



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752--
29 ABO, 2023

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 277 del 6 de febrero de 2009, se otorgó Licencia Ambiental a favor de la Sociedad Minera Tayrona S.A., identificada con NIT. No. 830133111-1 para la ejecución del proyecto de explotación minera amparado con el título minero No. 18705, referente a materiales de construcción, circunscrito al municipio de Ciénaga, sector de la Ye, predio denominado "Los Pioneros".

Que mediante radicado No. 471 de 2016, la representante legal de la empresa Minera Tayrona S.A., Claudia Janeth Pérez, solicitó modificación de la licencia ambiental otorgada por esta Autoridad Ambiental.

Que mediante auto No. 177 de 2016, se admitió la información aportada por la representante legal de la empresa Minera Tayrona S.A., y se ordenó el inicio del trámite administrativo consistente en la modificación de la licencia ambiental, para lo cual aportó: i) Documento contentivo de la descripción de la obra, ii) Objeto de la modificación, iii) Justificación de la modificación, iv) Complemento del EIA, v) Geodatabase, vi) Recibo de caja por el valor liquidado por concepto de evaluación.

Que una vez realizada la evaluación de la documentación aportada el contratista adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, emitió concepto técnico en el cual consideró que no era viable desde el punto de vista técnico ambiental, proceder con la modificación de la licencia ambiental solicitada por la representante legal de la empresa Minera Tayrona S.A., y por ende debía requerirse información adicional.

Que el 31 de mayo de 2019 se llevó a cabo la diligencia de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015 y se suscribió el acta por los asistentes a la reunión, donde se aceptó por parte de la empresa Minera Tayrona S.A., el requerimiento de información adicional.

Que mediante radicado No. 1785 del 27 de febrero de 2020, la representante legal de la empresa Minera Tayrona S.A., aportó la información adicional dentro del trámite de modificación de la licencia ambiental.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752--

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Que mediante Auto No. 296 del 9 de marzo de 2020, se admitió la información adicional solicitada por esta autoridad ambiental, respecto del componente atmosférico en atención a la modificación de la licencia ambiental.

Que cumpliendo con las ordenes impuestas por el Gobierno Nacional, fueron suspendidos los términos debido a la pandemia generada por el Covid 19.

Que el 16 de febrero de 2021 el personal adscrito a la Oficina de Laboratorio Ambiental de CORPAMAG emitió concepto técnico en el cual consideró pertinente la admisión de la información y realizar unas recomendaciones referentes a la calidad del aire en la zona de influencia del proyecto.

Que el 23 de febrero de 2023 el profesional universitario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental emitió concepto técnico, en atención a la solicitud de la modificación de la licencia ambiental presentada por la empresa Minera Tayrona S.A. En reorganización, del cual se extrae lo siguiente:

1. CAPITULO 1: INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

La cantera Minera Tayrona S.A. obtuvo el Contrato de Concesión correspondiente al código de expediente No. 18705, el cual fue debidamente inscrito en el Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería el 22 de abril de 1997, con una duración total de 42 años. Es decir, con vencimiento en el año 2039.

El título concesionado se ubica en predio rural jurisdicción del municipio de Ciénaga, Magdalena, en el sector conocido como la YE de Ciénaga; el área de la concesión es de 33,9852 hectáreas y los minerales concesionados para explotar son calcáreos.

Después de adelantar las actividades exploratorias respectivas, Minera Tayrona S.A. tramitó ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG – la licencia ambiental del proyecto, la cual fue otorgada a través de la Resolución 0277 de febrero 6 de 2009.

2. CAPITULO 2: CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA.

La caracterización del área de influencia del proyecto Cantera Minera Tayrona S.A., sigue en sus mismas dimensiones las cuales son corroboradas en la Plancha 18-II-D de



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

acuerdo con la Cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, dentro del polígono que se describe a continuación:

Coordenadas del Polígono Título Minero 18705

COORDENADAS				
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
PA	1707350.0	986100.0	10°59'31.20"N	74°12'16.90"O
1	1708702.0	986690.0	11°00'15.21"N	74°11'57.48"O
2	1708952.0	986690.0	11°00'23.34"N	74°11'57.49"O
3	1708952.0	986738.0	11°00'23.34"N	74°11'55.91"O
4	1709015.0	986808.0	11°00'25.39"N	74°11'53.60"O
5	1709067.0	986833.0	11°00'27.09"N	74°11'52.78"O
6	1709092.0	986846.0	11°00'27.90"N	74°11'52.35"O
7	1709495.4	987419.3	11°00'41.04"N	74°11'33.47"O
8	1709170.0	987373.5	11°00'30.44"N	74°11'34.98"O
9	1708920.0	987327.8	11°00'22.31"N	74°11'36.48"O
10	1708701.7	987327.8	11°00'15.21"N	74°11'36.47"O

Fuente: Certificado Registro Minero Expediente 18705

2.1. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Se define como área de influencia a aquella zona geográfica en la que se manifiestan los impactos ambientales significativos ocasionados por el desarrollo no solo del proyecto minero, sino la inclusión de la actividad de beneficio sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico. La manifestación de estos impactos se ha establecido de manera objetiva y, en lo posible, cuantificable, de conformidad con las metodologías disponibles, considerando a las actividades a desarrollar en el beneficio o trituración.

Se determinarán las áreas de influencia de los componentes ambientales que apliquen para la caracterización ambiental (abiótico, biótico, con base en los requerimientos establecidos en los términos de referencia vigentes y la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el entonces Ministerio de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT).

Se actualizará y complementará la información de caracterización de los componentes ambientales necesarios o que se ven involucrados en el área de influencia del proyecto, incluyendo la actividad de beneficio, teniendo en cuenta que el proyecto en su entorno hace parte integral de una operación vigente autorizada mediante el título minero 18705, y por la autoridad ambiental (CORPAMAG) mediante la Resolución 0277 de 2009.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

2.1.1. COMPONENTE SUELOS

El área de influencia para el componente suelo está determinada por el área de intervención del proyecto, por lo tanto la identificación y caracterización de los suelos, desde la perspectiva del suelo orgánico, ha establecido que solo se encuentra presencia de dicho elemento en unas partes muy reducidas de las zonas a intervenir, las otras zonas donde se encuentra las actividades de beneficio son sectores intervenidos y que se componen de relleno de materiales de origen antrópico (estériles), ya no hay presencia de suelos orgánicos ni capa vegetal, pues hacen parte hace muchos años de todas las actividades asociadas a la operación.

2.1.2. COMPONENTES BIÓTICOS

El área de influencia del grupo de componentes bióticos que pueden ser afectados de manera significativa por las actividades de beneficio del proyecto minero están determinados, por aquella área en donde la cobertura de la tierra se verá alterada por los impactos generados en las actividades operativas del proyecto con la intervención sobre la cobertura vegetal, modificando el uso del suelo y su componente paisajístico. La identificación de las coberturas de la tierra en el área de influencia biótica para el proyecto se puede observar en la caracterización del área de influencia. El área de influencia biótica se localiza principalmente en la cobertura de la tierra zonas de extracción minera, pero donde se localizan las actividades de beneficio no se afectará componente biótico, pues es un área completamente desprovista de vegetación y de alta intervención antrópica, donde ya no hay presencia de fauna, por no encontrarse condiciones ecosistémicas para ser usadas como hábitat.

2.1.3. COMPONENTE SOCIOECONÓMICO

El área de influencia es aquella en la que se manifiestan los impactos ambientales significativos; para el medio socioeconómico, se contemplan como unidad territorial mayor el municipio de Ciénaga y las veredas del cerro Morreal como las unidades territoriales menores.

2.1.4. COMPONENTE ATMOSFÉRICO

El área de influencia para el componente atmosférico se encuentra delimitada por aquellas áreas susceptibles a ser afectados de manera directa por el desarrollo de la



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752

FECHA:

29 AGO, 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

actividad de beneficio. Por tanto, el área de influencia del componente atmosférico, dadas las características del proyecto, está definida por el área resultante de aquellas áreas donde los niveles actuales de calidad del aire y/o ruido pueden ser perceptibles y/o causar molestias a las poblaciones. Pero no existen poblaciones cercanas al título.

2.1.5. COMPONENTE PAISAJE

Corresponde al área donde los impactos en el paisaje se verán reflejados de forma directa por las actividades del proyecto, manifestado en la alteración de la calidad visual. El área de influencia se encuentra en medio de una zona que ha sido sometida a presiones altas por las distintas actividades mineras. Es importante mencionar que se encuentra un área de importancia paisajística como lo es sierra nevada de Santa Martha y el complejo lagunar de la Ciénaga grande.

2.1.6. COMPONENTE HIDROLÓGICO

El área de influencia para el componente hidrológico se encuentra delimitada por aquellos cuerpos de agua susceptibles de ser afectados de manera directa por el desarrollo del proyecto minero, el cual contempla actividades que pueden eventualmente ocasionar alteración a las características fisicoquímicas del recurso hídrico, cambios en su disponibilidad o variaciones en el régimen del drenaje superficial. El único cuerpo de agua en el área de influencia del título minero es una quebrada de agua temporal, la cual solo lleva agua en épocas de lluvias, y la ubicación de las actividades de beneficio se encuentran distantes de dicha área.

2.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

Para efectos de la caracterización ambiental de las áreas de influencia, se realizó levantamiento de información primaria y secundaria de cada componente de acuerdo al alcance de cada una de las zonas anteriormente descritas en el área de influencia directa.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

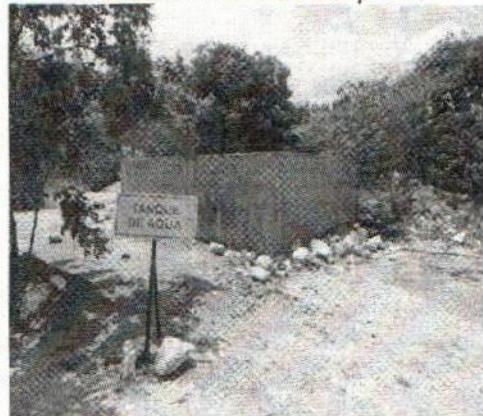
FECHA:

4752-3
29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

almacenada en un tanque de agua (Imagen 3.1 – Tabla 3.1) para su uso racional. De igual manera, para las actividades de humectación se consumen un promedio de dos (2) carrotanques diarios, cada uno de 10 m³, lo que representa un total de 20 m³/día.

Punto establecido del pozo



Fuente: Propia del proyecto.

Punto del pozo

Código	Coordenada Norte	Coordenada Oeste
Punto de ubicación	1.708.594	986.943

Fuente: Propia del proyecto.

3.1.2. AGUAS SUBTERRANEAS

En el predio se encuentra una zona en la que en el pasado aparentemente se podía extraer agua subterránea, dicho suministro de agua sería muy útil para el proyecto minero por lo cual Minera Tayrona adelantara el trámite respectivo para solicitar concesión de aguas subterráneas.

Por lo tanto, se solicita a la Corporación que otorgue a través de la presente modificación el respectivo permiso de exploración de aguas subterráneas, para que de acuerdo con los resultados de la misma, se conceda la concesión de agua.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752--

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Por tal motivo se presentará, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días hábiles después de terminar la exploración y perforación, la entrega a la Corporación, de un informe que contenga, cuando menos, los siguientes puntos:

- Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a esta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi";
- Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho;
- Profundidad y método de perforación;
- Perfil estratigráfico del pozo perforado, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde;
- Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos del agua, niveles durante la prueba de bombeo, elementos utilizados en la medición, e información sobre los niveles del agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados; y,
- Calidad de las aguas; análisis fisicoquímico y bacteriológico.

3.2. VERTIMIENTO DE AGUAS

El permiso de vertimientos de aguas vigente, no requiere actualización.

3.3. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

La Resolución 0277 de 2009 otorgó el permiso en lo referente a la emisión de material particulado para las actividades mineras.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-23

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

- A. Para la ejecución del plan de disminución de emisiones atmosféricas, la empresa ha venido ejecutando periódicamente las siguientes actividades:
- B. Se cuenta con señalización de control de velocidad, los cuales se establecen en 40 Km/h.
- C. Se establecen las toldas de seguridad sobre los vehículos transportadores para evitar la desmenuzadura del material.
En épocas de verano se realiza la humectación en las vías del proyecto, en promedio se realiza la compra de dos (2) carro tanques cada uno con 10 m³, cantidad de agua suficiente para disminuir ostensiblemente la emisión de material particulado, en las fases de arranque, cargue y transporte.

Referente con este permiso, se solicita a la autoridad ambiental, la inclusión de las actividades de beneficio que se desarrollan en la mina, como son la trituración y clasificación del material, actividades que generan emisiones atmosféricas de material particulado.

Para determinar la línea base de manera que se logre evaluar la calidad del aire, se realizó un monitoreo de la calidad del aire con base en el protocolo de acuerdo con las directrices, metodologías y procedimientos establecidos en el "Protocolo para el seguimiento y monitoreo de la calidad del aire", adoptado mediante la resolución 650 del 29 de marzo de 2010 y posteriormente ajustado mediante la resolución 2154 del 2 de noviembre de 2010 (Ver Anexo No. 1)

3.4. APROVECHAMIENTO FORESTAL

El permiso de aprovechamiento forestal se mantendrá sin modificaciones.

En julio de 2015 se realizó el estudio de Caracterización Forestal del Título Minero 18705, el cual fue entregado a CORPAMAG en el ICA de 2015, este estudio define las medidas y acciones ambientales que se van a desarrollar como compensación por la pérdida de biodiversidad dentro del área del polígono explotado.

Entre las principales medidas y acciones que se tomarán, resaltan:

Compensación arbórea y restauración ecológica, en la cual se deberá implementar la reforestación para lograr perfiles de vegetación heterogéneos en estructura y composición, con el fin de restituir el paisaje, la composición y la estructura florística previa a la ejecución de las obras.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752--

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Mantenimiento, el cual será a cargo del Operador, llevando a cabo labores de mantenimiento como limpia, plateo (cada 45 días), fertilización (trimestral), riego de acuerdo con las condiciones climáticas, control fitosanitario (trimestral), prevención y control de incendios todo lo anterior para un (1) año a partir de la siembra.

Vivero forestal transitorio. Para la obtención del material vegetativo con destino a la plantación por compensación, se tienen dos alternativas: Por adquisición en los viveros forestales de la región; o mediante la construcción de un vivero forestal cuyos costos de adecuación, están a cargo del Operador.

Cobertura vegetal. Con el fin de establecer cobertura vegetal herbácea para evitar la erosión superficial, se procederá a revegetalizar mediante el establecimiento de pasto braquiaria, estrella y/o aquella variedad que considera más viable la autoridad ambiental, mediante propagación de semilla o el empleo de cespiones de grama trenza.

Programa final de revegetalización y establecimiento sostenible de otros recursos. Durante el Plan de Cierre, se deberá formular un Programa de Revegetalización Final, cuyo objetivo principal sea definir los mecanismos de recuperación ecológica que permitan revegetalizar de forma progresiva los espacios intervenidos por Minera Tayrona S.A., teniendo en cuenta los procesos de revegetalización durante la operación en las zonas ya recuperadas de forma satisfactoria.

Con relación al permiso de aprovechamiento forestal, el cual fue autorizado a Minera Tayrona S.A., en la resolución 0277 de 2009, es de aclarar que donde se realiza actualmente el beneficio o trituración, no hay vegetación que requiera ser aprovechada, adicionalmente no se han intervenido nuevas áreas que requieran la tala de árboles, en el momento de requerirse se informará a la autoridad ambiental.

3.5. RESIDUOS SOLIDOS

El manejo de estos residuos se viene dando conforme a lo planteado en el EIA, en el sentido de entregar los residuos ordinarios al sistema de recolección de los residuos del municipio de Ciénaga.

El manejo de los residuos peligrosos se lleva a cabo a través de un proveedor debidamente autorizado para recibir, transportar y disponer estos residuos (Albedo ESP con NIT 900.396.512-3).



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

En el desarrollo de la actividad de explotación se generan una serie de residuos sólidos como neumáticos, envases de vidrio y plástico, baterías, filtros, chatarra, residuos orgánicos, entre otros, al que se le da el manejo adecuado. Se realizan capacitaciones de concientización al personal minero, sobre la importancia del adecuado manejo de los residuos sólidos y su incidencia sobre el medio ambiente y la salud de la población.

3.6. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Para el desarrollo de las obras que se necesites posteriormente en atención a mejoras de la empresa, se utilizarán materiales de construcción suministrado por el mismo proyecto ya que se ahorraría la compra del material.

3.7. OCUPACION DE CAUCES

Esta actividad de beneficio, se ejecutara en un área donde no hay presencia de ninguna fuente de agua por lo cual no es necesaria ninguna ocupación de cauce.

4. CAPITULO 4: EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

La evaluación de impactos debe estar referida a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto: construcción, operación, restauración y abandono, sin embargo solo se tendrá en cuenta la evaluación para los impactos que genera la actividad de beneficio.

En esta evaluación se correlacionaran las actividades generadoras de impacto con los componentes y factores ambientales susceptibles de ser afectados.

Para la evaluación de los impactos se tuvo en cuenta la situación actual del terreno y el uso actual del suelo de acuerdo al POT de Ciénaga, el cual para la zona donde se ubica el título minero es de aptitud de uso minero.

La evaluación de impactos se realiza mediante la matriz Causa – Efecto puesto que muestra un panorama general de los impactos y una valoración de su magnitud debido a que relaciona de forma global, los factores ambientales del medio en sus formas abiótica, biótica y social, susceptibles de afectación con las actividades de beneficio y transformación de minas, generadoras de la afectación.

4.1. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Para la identificación y evaluación de impactos ambientales se partió de la caracterización del área de influencia, pues esta caracterización expresa las condiciones generales de la zona con los efectos particulares del proyecto y se constituye en la base para analizar como dentro del proyecto minero, la actividad de beneficio de los materiales incidirá en el entorno por efecto de impactos acumulativos.

Beneficio Y Transformación De Minerales

		ACTIVIDADES EN EL BENEFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE MINERALES						
		ACTIVIDADES		Operaciones Auxiliares				
		Lavado	Comminución	Clasificación	Transporte Interno	Almacenamiento y Empaque	Disposición De Colas Y Escorias	
IMPACTOS POTENCIALES								
COMPONENTE AMBIENTAL	ABIÓTICO	Cambios en la calidad físico-química del agua	X					X
		Afectación de la dinámica de aguas superficiales	X					X
		Afectación de la dinámica de aguas subterráneas						X
		Sedimentación de cuerpos de agua	X	X				
		Emisión de material particulado		X	X	X	X	
		Emisión de gases		X		X		
		Incremento de niveles de ruido y vibraciones		X	X	X		
	Alteración de las propiedades físicoquímicas del suelo		X				X	
	BIOTICO	Remoción y pérdida de la cobertura vegetal						X
		Afectación de comunidades faunísticas		X		X		
	SOCIAL	generación de expectativas		X		X	X	
		Aumento en el uso de bienes y servicios	X	X	X	X		
		Afectación de la infraestructura pública y privada		X				
Cambios en el uso del suelo								
	Modificación del paisaje		X	X		X		

Fuente: Propias del proyecto

4.2. ANALISIS DE ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

4.2.1. AIRE

El recurso aire es negativamente impactado a causa del polvo o partículas generadas en la etapa de beneficio, en actividades tales como disposición material en tolvas, almacenamiento, transporte, carga y descarga de materiales de construcción y tráfico



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

de carromulas, volquetas con los materiales de construcción, así como en la actividad de trituración.

Los gases de combustión principalmente CO₂, CO, NO_x, y HC provenientes de los equipos de combustión, retroexcavadora, motores de vehículos, maquinaria pesada y tráfico de vehículos, generan un impacto moderado en la operación del proyecto. Este efecto es considerado de magnitud baja.

El ruido que puede presentarse en las etapas de operación de la actividad de beneficio, originado principalmente por el funcionamiento de ciertos equipos, triturados, zarandas, vehículos y en general por el tráfico vehicular durante la operación del proyecto, por lo tanto es calificado como moderado.

4.2.2. AGUA

Las aguas superficiales y subterráneas pueden llegar a impactarse negativamente de varias maneras, por ejemplo, como resultado de la contaminación de suelos y su posterior lixiviación o por un mal manejo de aguas superficiales, pluviales o residuales, también puede darse el arrastre de materiales por efecto del viento o la escorrentía superficial depositándolos finalmente en los cuerpos de agua en cualquiera de los casos se verá afectada la calidad del agua manifestada en parámetros como turbiedad, sólidos disueltos, DBO, DQO, pH, dureza, temperatura entre otros. Durante la actividad de beneficio el impacto sobre la calidad del agua es bajo dado principalmente por que no existen cuerpos de agua, ni corrientes naturales que se puedan ver afectadas.

El agua utilizada para el funcionamiento de las instalaciones sanitarias es comprada, el consumo de agua no se hace de forma directa desde fuentes subterráneas o superficiales presentes en el área del proyecto, por lo tanto el uso y consumo de agua presenta un efecto irrelevante en todas las etapas del proyecto.

Sobre las aguas subterráneas el efecto generado por la adecuación del terreno es irrelevante ya que las áreas de recarga de los acuíferos identificados se encuentran por fuera del área de beneficio.

4.2.3. SUELO

Este factor es de suma importancia al realizar la evaluación de impactos ambientales, pues es aquí donde se presentan gran cantidad de las interacciones de este proyecto.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752--

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

En el análisis de este factor se resaltan los cambios en los usos del suelo referidos a la disminución o pérdida de zonas verdes dentro del terreno. Este impacto resulta ser de intensidad y extensión mínima, teniendo en cuenta el nivel de intervención a que será sometido el sitio. Sin embargo, es inevitable una alteración estructural de la superficie de la tierra y cambios en la morfología por efecto del uso de los terrenos para el beneficio de material pues aunque ya no hay presencia de capa orgánica del suelo, esta no se recuperara mientras se efectúen la actividad de beneficio en estas áreas. Además al quedar el suelo desprovisto de su cobertura queda expuesto a procesos erosivos y propensos a la desestabilización, por lo tanto reflejan impactos moderados que requieren de un manejo especial, de igual manera se favorece el aporte de sedimentos a las acequias o canales de conducción.

Otro impacto ambiental potencial negativo es el referido a la contaminación de los suelos con sustancias resultantes del manejo inadecuado de combustibles, lubricantes, entre otros. Este impacto es calificado de moderado.

Es importante anotar que se dará a mediano plazo un nuevo cambio en el uso del suelo, que favorece la realización de actividades productivas, al igual que un efecto positivo desde el punto de vista socioeconómico.

4.2.4. FLORA Y FAUNA

En el caso de la flora las actividades más impactantes son las relacionadas con el retiro de la cobertura vegetal, lo cual en este caso representa un impacto ambiental negativo moderado, pues en esta área ya no hay vegetación, quedan muy pocos arboles. Las presiones sobre la fauna por la destrucción del hábitat son bajas, debido al grado de intervención de las condiciones naturales del área del terreno ocasionadas por el desarrollo de actividades industriales y portuarias en la zona. No se da un desplazamiento masivo de individuos y no se requiere de reubicación.

4.2.5. SOCIAL

Cualquier acción sobre el territorio además de afectar el medio ambiente genera un impacto sobre las personas. Estos impactos resultan moderados, teniendo en cuenta la ubicación de la zona del proyecto. Los posibles impactos sobre la población están constituidos principalmente por las molestias generadas por polvo o partículas generadas durante el transporte del material, con el aumento del tráfico vehicular y el consecuente aumento en los riesgos de accidentalidad.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

4.2.6. ECONOMIA

El desarrollo de actividades dentro del proyecto demanda mano de obra por lo cual los efectos sobre la economía resultan positivos, pues se genera una fuente de empleo en la zona lo cual generara ingresos para la economía local.

4.1. METODOLOGIA DE EVALUACION

La calificación de impactos se basó en el modelo propuesto por Conesa 1997, en su matriz de importancia, de la cual se toman aspectos, a saber: Signo (naturaleza), intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, efecto, periodicidad e importancia que se describen en la siguiente tabla.

Posteriormente, se procede a calificar los impactos identificados para cada componente ambiental (físico, biótico, socioeconómico y cultural) con los parámetros antes descritos, lo cual permite obtener dos resultados: el primero la calificación para cada actividad de acuerdo con el impacto descrito y el segundo la calificación ponderada para el impacto como tal. Esta última se obtiene mediante el promedio de las calificaciones asignadas a cada actividad, de carácter negativo, según el impacto evaluado.

Los parámetros para la clasificación de impactos y la matriz de evaluación de impacto ambiental pueden ser consultada en el informe que sirve de base al presente.

5. CAPITULO 5: ZONIFICACIÓN DE MANEJOS AMBIENTALES.

La zonificación ambiental valora la oferta ambiental de un área de estudio determinada, sintetizando las principales características bióticas, abióticas y socioeconómicas y/o culturales, en la condición sin proyecto. La valoración ambiental del área de influencia toma conjuntos de unidades biofísicas y socioeconómicas teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente, los cuales reflejan los grados de importancia y sensibilidad dentro del área de estudio, en la expresión de uno o varios de los criterios considerados. El conjunto de áreas así identificadas permite determinar la aptitud y utilidad de uso de los recursos naturales y sociales del área en el escenario sin proyecto.

5.1. METODOLOGÍA

La zonificación ambiental es un análisis integral de las condiciones actuales del entorno, evaluando las características propias de los medios abiótico, biótico y socioeconómico para las áreas de influencia del proyecto, con el fin de identificar zonas con



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

características homogéneas, valorando los criterios por componente, en cuanto a su importancia y sensibilidad ambiental, permitiendo así obtener la aptitud ambiental.

Los términos relacionados con la zonificación ambiental son:

Sensibilidad ambiental: *Grado de fragilidad de las unidades abióticas, bióticas, sociales y culturales ante cualquier actividad perturbadora. Expresa su vulnerabilidad en términos del posible nivel de afectación que estas puedan recibir, según la situación de amenaza y el nivel de riesgo al que puedan exponerse.*

Importancia ambiental: *Grado de utilidad de las unidades físicas, bióticas o sociales. En otras palabras, es la capacidad de prestación de bienes y/o servicios ambientales, sociales, económicos y culturales por parte de los diferentes elementos del sistema hacia el entorno.*

Aptitud ambiental: *La interacción entre las categorías de sensibilidad e importancia permiten diferenciar la potencialidad de distintas zonas del área de influencia para el desarrollo del proyecto, lo cual, en conjunto con el conocimiento previo del área, permite establecer el resultado de la zonificación ambiental en términos de la aptitud del entorno, según la sensibilidad e importancia de cada uno de sus elementos.*

5.2. OBJETIVO DE LA ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL

La Zonificación de Manejo Ambiental (ZMA) tiene como objetivo establecer y manejar la vulnerabilidad de todas las unidades ambientales del área de influencia durante el desarrollo de la actividad de beneficio de materiales de construcción

la presente ZMA consideró la caracterización ambiental de cada uno de los componentes ambientales establecida en la caracterización del área de influencia del presente documento; la zonificación de la sensibilidad de los componentes ambientales; las condiciones de afectación, uso y aprovechamiento de recursos naturales; y la identificación y evaluación de impactos; a partir de lo cual se determinó la importancia y vulnerabilidad socioambiental de los recursos naturales y ecosistemas en el área donde se desarrollara la actividad de beneficio y se obtuvo como resultado la ZMA para el desarrollo del proyecto minero que comprende el título.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752=

FECHA: 29 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705”

La zonificación de manejo ambiental define del grado de intervención que se puede efectuar en las diferentes zonas dentro del área de influencia del proyecto para cada una de las actividades a desarrollar.

A partir de la zonificación ambiental y teniendo en cuenta la evaluación de impactos realizada, se determinó la zonificación de manejo ambiental para las diferentes actividades de beneficio del proyecto de explotación minera que sean aplicables atendiendo la siguiente clasificación:

• **Áreas de Exclusión:** corresponde a áreas que no pueden ser intervenidas por las actividades del proyecto. Se considera que el criterio de exclusión está relacionado con la

Fragilidad, sensibilidad y funcionalidad socio-ambiental de la zona; de la capacidad de auto recuperación de los medios a ser afectados y del carácter de áreas con régimen especial.

• **Áreas de Intervención con Restricciones:** por sus características ambientales, son altamente sensibles o susceptibles a afectaciones; están sujetas a algunas restricciones claramente definidas, de acuerdo con la actividad a desarrollar. Cualquier tipo de intervención en estas zonas requiere, además de la definición de medidas de manejo ambiental específicas, de procedimientos de seguimiento y monitoreo específicos. se trata de áreas donde se deben tener en cuenta manejos especiales y restricciones propias acordes con las actividades y etapas del proyecto y con la sensibilidad ambiental de la zona. En lo posible, deben establecerse grados y tipos de restricción y condiciones de las mismas.

• **Áreas de Intervención:** Corresponde a áreas de baja sensibilidad donde se puede desarrollar el proyecto, que, aunque pueden ser menos susceptibles al deterioro, requieren de directrices y estrategias para el desarrollo de actividades. En ellas se debe implementar el Plan de Manejo Ambiental con manejo socio ambiental acorde con las actividades y etapas de este.

En concordancia, la tabla siguiente presenta la relación entre las categorías de aptitud ambiental del área (muy baja, baja, moderada, media, alta y muy alta), y las categorías de manejo ambiental (áreas de exclusión, áreas de intervención con restricción, y áreas de intervención).



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 ABO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705”

Matriz de interacción aptitud – categoría de manejo ambiental

APTITUD	MUY BAJA	MODERADA, MEDIA	ALTA	MUY ALTA
Categoría de manejo ambiental	Área de exclusión	Área de intervención con restricciones	Áreas de intervención sin restricciones	

Fuente: Propias del proyecto

Tomando como base la cartografía de la zonificación ambiental, se incorporaron al SIG planchas Geodatabase 2015 las tres categorías de manejo ambiental, considerando la interacción de la tabla de matriz de interacción para cada uno de los elementos o atributos definidos para los diferentes componentes (abiótico, biótico y socioeconómico).

Teniendo en cuenta los resultados de la zonificación ambiental y la interrelación definida por la aptitud ambiental, la zonificación de manejo ambiental para incluir la actividad de beneficio dentro del proyecto de explotación de materiales de construcción es;

Categorías de manejo ambiental

CATEGORÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO	DESCRIPCIÓN
Área de exclusión	Quebrada temporal en épocas de invierno se ubica al costado derecho del título, tubería de Ecopetrol y sitios de interés social del área de influencia.
Áreas de intervención con restricciones	Límites con los títulos mineros de calizas del magdalena y calcáreos, vías
Áreas de intervención sin restricciones	Áreas de explotación y beneficio minero.

Fuente: Propias del proyecto

6. CAPITULO 6: EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Durante la modificación de la licencia ambiental no se implican gastos adicionales al proyecto.

7. CAPITULO 7: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

Este capítulo establece las medidas enfocadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos que puede generar el desarrollo de las actividades del proyecto explotación de materiales de construcción, específicamente la actividad de beneficio,



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

ajustadas y alineadas al marco del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la Resolución 0277 de febrero 6 de 2009 para el proyecto de explotación de materiales de construcción según Título minero 18705

Las medidas de manejo ambiental están estructuradas en Fichas de Manejo Ambiental, que a su vez se agrupan en programas de Manejo Ambiental, de los cuales la mayoría fueron autorizados por la Corporación Autónoma regional del Magdalena – Corpamag mediante la Resolución 0277 de 2009. Estas fichas establecen las actividades, obras y procedimientos a desarrollar, considerando las tecnologías y procedimientos que se deben implementar de acuerdo con las interrelaciones de estas obras con el medio ambiente. El planteamiento de las nuevas medidas, como se mencionó anteriormente, se ajusta a la estructura del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la Resolución 0277 de 2009, y adicionalmente, tiene en cuenta los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) presentados durante la operación del proyecto, la evaluación ambiental y las características técnicas que implican las modificaciones a la actividad de Beneficio.

En la siguiente tabla comparativa se resume las fichas y los programas que fueron autorizados mediante la Resolución 0277 de 2009 con la actual propuesta de la estructura definitiva de programas y fichas de manejo ambiental para la operación actual en conjunto con la inclusión de la actividad de beneficio.

Comparación de las estructuras del PMA para la explotación de materiales de construcción resolución 0277 de 2009 y las actividades de beneficio

PMA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0277 DE 2009		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL INCLUYENDO LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO EN EL PMA-2015	
Programa de Gestión Social	CME 07-19 Programa de Información y participación comunitaria	BTM PGS-01 Programa de Gestión social	BTM PGS 01-01 Programa de Información y participación comunitaria
	CME 07-20 Programa de Educación Ambiental		BTM PGS 01-02 Programa de Educación Ambiental
	CME 07-21 Programa de Fortalecimiento Institucional, no está descrito en este ítem se describe es el Programa de Paisaje		BTM PGS 01-03 Programa de Fortalecimiento Institucional



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752-3

FECHA:

29 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705”

PMA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0277 DE 2009		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL INCLUYENDO LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO EN EL PMA-2015		
Programa de Manejo de Aguas			BTM PGS 01-04 Programa de Contratación de Mano de Obra	
	CME 07-02 Abastecimiento de Agua	BTM PA-02 Programa de Manejo de Aguas	BTM PA 02-01 Manejo de Agua	
	CME 07-03 Manejo de aguas Lluvias		BTM PA 02-02 Manejo de Aguas Lluvias	
	CME 07-04 Manejo de Aguas Residuales Domésticas		BTM PA 02-03 Manejo de Aguas Residuales Industriales	
	CME 07-06 Manejo de Aguas Residuales mineras			
	CME 07-07 Manejo se cuerpos de agua			
	CME 07-08 Manejo de Material Particulado y gases		BTM CE 03-01 Manejo de material particulado y gases	
	Programa de Control de emisiones	CME-07-09 Manejo de Ruido		BTM CE 03-02 Manejo del ruido
		CME 07-10 Manejo de Combustible		BTM CE 03-03 Manejo de combustibles, maquinaria y equipos
	Programa de Manejo de Suelo, Flora y Fauna	CME 07-11 Manejo de Suelos	BTM SFF 04 Programa de Manejo de Suelo, Flora y Fauna	
CME 07-12 Control de erosión				
CME 07-13 Manejo de perforación y voladuras				
CME 07-15 Manejo de estériles y escombros				



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-16

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

PMA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0277 DE 2009		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL INCLUYENDO LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO EN EL PMA-2015	
	CME 07-16 Manejo de vías		
	CME 07-18 Manejo de Fauna y Flora		
	CME 07-24 Manejo Paisajístico		BTM SFF 04-01 Manejo del Paisaje
Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos	CME 07-17 Manejo de Residuos Sólidos Domésticos e Industriales	BTM RS 05 Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólido	BTM RS 05-01 Manejo de Residuos Sólidos Industriales
			BTM RS 05-02 Manejo de Sustancias y Residuos sólidos peligrosos
Plan de Recuperación	CME 07-25 Plan de recuperación		

Fuente: Propias del proyecto

Cada ficha en su estructura incluye información básica que responde a los requerimientos de la autoridad ambiental competente

- **Objetivo:** Establece las acciones de manejo ambiental que se deben realizar a partir de la situación identificada para la prevención, control, mitigación y compensación de los impactos ambientales. Corresponde también a una definición del alcance de las medidas propuestas.
- **Meta:** Establece el grado de implementación y la situación ideal que se pretende alcanzar.
- **Indicadores de calidad/gestión:** Corresponde a los aspectos clave que permiten el control de la aplicación de las medidas planteadas.
- **Responsables:** quién es el garante de la aplicación de las medidas propuestas en cada una de las fichas; y quién es responsable por el control de la aplicación de tales medidas y la verificación de su efectividad.
- **Registro:** Es la evidencia que permitirá determinar si se alcanzó la meta.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

- **Fase de Aplicación:** Cada ficha contiene una identificación del momento del proyecto en el cual se deben aplicar las medidas propuestas. Esta identificación está asociada a las diferentes etapas del proyecto y corresponden a las fases previas, la construcción, la operación, mantenimiento y, de ser el caso, a la fase de entrega o abandono del proyecto (usualmente no existe abandono sino mejora de proyecto en un horizonte de tiempo).
- **Tipo de medida:** Identifica las medidas a implementar, clasificándolas en términos del momento y características de su aplicación e identificándolas como medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación.
- **Impactos para controlar:** Establece una descripción de las afectaciones que se generan con la ejecución de una actividad determinada, asociándolas con los tipos de medidas que se continúan, fortalecen o implementan para su control.
Acciones por desarrollar: Establece una descripción de las medidas de manejo que se implementarán para el control ambiental de los impactos identificados y los aspectos tecnológicos más representativos de dichas acciones.
- **Lugar de aplicación:** Establece los elementos que permiten identificar el espacio físico donde se implementarán las acciones por desarrollar.
- **Personal requerido:** Personal interno y externo relacionado con la labor.
- **Población beneficiada:** Se refiere a los beneficiarios de la medida de manejo diseñada.
- **Mecanismos y estrategias participativas:** Busca fijar estrategias para la divulgación e implementación de las medidas.
- **Cronograma:** Permite ubicar temporalmente la aplicación de las medidas de manejo, articulándolas con las diferentes etapas del proyecto, y estableciendo los tiempos o periodos en los cuales se deben implementar las acciones planteadas en cada una de las fichas.
- **Costos:** Indica el costo de aplicación de las medidas planteadas. Es importante tener en cuenta que algunas de estas medidas obedecen a una buena práctica de empresarial y, por tanto, no tienen un costo adicional. Los valores que se presentan en cada ficha son valores típicos y se deberán realizar los respectivos ajustes y estimación de costos unitarios correspondientes.

La estructura aquí presentada del Plan de Manejo Ambiental (PMA) para Beneficio y Transformación está acorde a la Guía Minero Ambiental de Beneficio y Transformación del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente y se usó la misma nomenclatura la cual hace referencia al código que identifica la guía de beneficio y transformación (BTM), al programa de manejo (PGS) y la ficha específica (01), el total



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752-13

FECHA:

29 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

de programas que aplican para la actividad de beneficio para Minera Tayrona establece 5 programas ligados al medio abiótico, biótico y socioeconómico, en 13 fichas como se describe en la siguiente tabla.

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL 0277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO (BTM)			
PROGRAMA	No. FICHA	CÓDIGO	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA
BTM PGS-01 Plan de Gestión social	Ficha 1	BTM PGS 01-01	Programa de Información y participación comunitaria
	Ficha 2	BTM PGS 01-02	Programa de Educación y Capacitación
	Ficha 3	BTM PGS 01-03	Programa de Fortalecimiento Institucional
	Ficha 4	BTM PGS 01-04	Programa de Contratación de mano de obra
BTM PA-02 Programa de Manejo de Aguas	Ficha 5	BTM PA 02-01	Manejo de Agua
	Ficha 6	BTM PA 02-02	Manejo de aguas Lluvias
	Ficha 7	BTM PA 02-03	Manejo de Aguas Residuales industriales
BTM CE-03 Programa de Control de emisiones	Ficha 8	BTM CE 03-01	Manejo de Material Particulado y Gases
	Ficha 9	BTM CE 03-02	Manejo del Ruido
	Ficha 10	BTM CE 03-03	Manejo de combustibles, maquinaria y equipo
BTM SFF 04 Programa de Manejo de Suelo, Flora y Fauna	Ficha 11	BTM SFF 04-01	BTM SFF 04-10 Manejo del Paisaje
BTM RS 05 Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos Solido	Ficha 12	BTM RS 05-01	Manejo de Residuos Sólidos Industriales
	Ficha 13	BTM RS 05-02	Manejo de sustancias y residuos sólidos peligrosos



1700-37

RESOLUCIÓN No. 14752--

FECHA: 29 ABO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705”

7.1. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL 0277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO		FECHA ELABORACIÓN Julio 2015	
Explotación de materiales de construcción título 18705		Ficha 1	
		BTM PGS 01-01	
Programa de Información y Participación Comunitaria			
BTM PGS-01 Plan de Gestión social			
OBJETIVO		IMAGEN	
<p>* Mantener diferentes estrategias de información y comunicación acerca de los alcances del proyecto y el plan de gestión social de Minera Tayrona</p> <p>* Brindar atención oportuna a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que presenten los diferentes actores e instituciones y demás grupos de interés del área de influencia, sobre el proyecto.</p>			
META		REGISTRO	
<p>Realizar dos reuniones (seguimiento y cierre) con cada una de las comunidades del área de influencia del proyecto.</p>		<p>No. de reuniones informativas realizadas / No. de reuniones informativas programados x 100. Incremento del nivel de</p>	
		<p>*Profesional del área de gestión social de Minera Tayrona</p> <p>*Profesional operativo –técnico del proyecto, quien</p>	
		<p>*Acta(s) de reunión, firmada por los asistentes.</p> <p>*Comunicación de invitación a la comunidad a la jornada de socialización, el que deberá tener</p>	



RESOLUCIÓN No.

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

	participación de los actores sociales	acompañará las reuniones.	un resumen de los temas que serán tratados.
<i>Desarrollar reuniones de avance con las autoridades locales del Municipio de Ciénaga</i>	No. de autoridades municipales informados / No. de autoridades municipales del área de influencia x 100. Nivel de participación permanente en reuniones de avance con las autoridades locales		*Registros de entrega de invitaciones o volantes informativos (planilla de entrega). *Registro fotográfico o filmico. *Registros de manifestaciones (quejas, inquietudes o reclamos) recibidas.
<i>Gestionar y dar respuesta al 100% de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por las comunidades y grupos de interés durante las actividades de ejecución del proyecto.</i>	No de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes atendidas / N° de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes recibidas X 100 Efectividad en atención Peticiones, Quejas, Inquietudes, en el tiempo establecido		
<i>Continuidad en la implementación y difusión de instrumentos comunicativos.</i>	Validez en las piezas comunicativas y efectividad en transmisión de información.	*Profesional del área de gestión social de Minera Tayrona	



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752--

FECHA: 29 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

FASE DE APLICACIÓN	TIPO DE MEDIDA
MONTAJE TEMPORAL DE PLANTA DE BENEFICIO	PREVENCIÓN
DESCONEXIÓN, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	
MONTAJE DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	MITIGACIÓN
OBRA CIVIL DE BENEFICIO	
DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRITURADORAS	CORRECCIÓN
CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO DE BENEFICIO	
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARA LINEA DE TRITURACIÓN	COMPENSACIÓN
BENEFICIO DE MATERIALES EN NUEVA PLANTA	
ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y COMERCIALIZACIÓN	
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	
DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ABANDONO DEL ÁREA MINERA	
IMPACTOS A CONTROLAR	
<i>Generación de temores por impactos y/o afectaciones a partir de las diferentes actividades del proyecto</i> <i>Generación de molestias por diseminación de material particulado y ruido</i> <i>Modificaciones en la gestión y organización de las comunidades</i> <i>Generación de beneficios(inversión social y programas sociales) para la comunidad</i> <i>Potencializarían del conflicto social, derivado de los impactos ambientales que se puedan generar</i>	



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-23

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Modificaciones en la gestión y organización de las comunidades.

***Reuniones Informativas y de socialización del proyecto (inicio)**

Realizar una reunión de socialización previa al seguimiento de obras del proyecto con los representantes de las Juntas de acción comunal y demás organizaciones de base, Municipio de Ciénaga y con líderes y ciudadanos ubicados en el área de influencia del proyecto. Dentro del proceso informativo, tratar como mínimo, los siguientes temas:

- Tiempo aproximado de duración de las obras: fechas estimadas de inicio y finalización de las fases del proyecto.
- Características técnicas y manejo ambiental del proyecto, durante la construcción y operación de las obras civiles, reubicación de la planta y ampliación de PIT3.
- Información sobre la generación de empleo temporal del proyecto, solo en caso de que la operación lo requiera, Incluye la presentación de los procedimientos y requisitos para la vinculación laboral.

--Políticas de responsabilidad social de Minera Tayrona
***Reuniones Informativas y de socialización del proyecto (seguimiento)**

Ejecutar una reunión durante el desarrollo de las operaciones y fase constructiva, con las comunidades del área de influencia y las autoridades locales, con el fin de mantener contacto permanente con las autoridades locales, los líderes comunitarios, y demás organizaciones representativas de la zona con interés en el proyecto.

***Reuniones Informativas y de socialización del proyecto (cierre)**

Realizar una socialización de cierre con las comunidades y líderes del área de influencia, al finalizar las operaciones del proyecto así como también con las autoridades locales del municipio de Copacabana y Bello, con el fin de dar a conocer los resultados de la gestión realizada, beneficios recibidos por las comunidades, resolución a las PQRS, entre otros temas de interés.

***Seguimiento a quejas y reclamos respecto de la operación del proyecto**

Otorgar respuesta oportuna y adecuada a los intereses de la población y tener un soporte de la gestión realizada, llevar los registros (en medio físico o magnético) y una base de datos relacionada con las quejas o reclamos expuestos por las comunidades y demás actores sociales de la zona y realizar el seguimiento a los requerimientos que la población presente.

***Oficina de atención a la comunidad**

Continuar con la atención de la comunidad en la oficina de gestión social ubicada en las instalaciones de Minera Tayrona, con el fin de mantener un canal comunicativo y de dialogo permanente con la comunidad, sobre las actividades del proyecto y/u otro tema relacionado con la operación minera.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área de influencia establecida en el marco del Municipio de Bello y Copacabana



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-18

FECHA: 29 AGO, 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA
A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"**

PERSONAL REQUERIDO	Profesionales del área de gestión social		
POBLACIÓN BENEFICIADA	Área de influencia		
MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	<p>El mecanismo para garantizar la participación de la comunidad en el desarrollo y avances del proyecto, consiste en el desarrollo de reuniones de trabajo periódicas con los líderes de las JAC's, autoridades locales y organizaciones comunitarias representativas de la zona, Así mismo se utilizarán estrategias comunicativas tales como: folletos, presentaciones, boletines y actualización de los blog informativos del proyecto.</p> <p>Atención de inquietudes y participación activa de los procesos sociales. Reportes de los resultados de la actividad presentados en el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA).</p>		
CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)			
COSTOS			
Actividades	Unidad	Costo unitario	Valor
Reuniones (seguimiento y cierre) comunidades del área de influencia	* Corresponde a la duración de todo el proyecto.	\$1.500.000	\$3.000.000
Reuniones (seguimiento y cierre) Autoridades municipales	*Corresponde a la duración de todo el proyecto.	\$1.500.000	\$1.500.000
Implementación y difusión de instrumentos comunicativos	Los que se requieran, de acuerdo a la necesidad		\$1.000.000
Total			\$5.500.000

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752--

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL 0277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO	FECHA ELABORACIÓN Julio 2015
Explotación de materiales de construcción título 18705	Ficha 2
	BTM PGS 01-02
	VERSIÓN: 01

Programa de Educación y Capacitación Ambiental	
BTM PGS-01 Plan de Gestión social	
OBJETIVO	IMAGEN
<p>* Capacitar, educar y sensibilizar a las comunidades del área de influencia del proyecto, con el fin de fortalecer los conocimientos sobre la importancia de preservar y conservar el patrimonio natural (los recursos naturales).</p> <p>* Contribuir en el mejoramiento de las prácticas y actitudes sobre el uso y manejo adecuado de recursos naturales en las comunidades del área de influencia del proyecto.</p>	



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752--

FECHA: 29 AGO, 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

META	INDICADOR	RESPONSABLE	REGISTRO
Realización de dos (2) talleres ambientales en cada una de las comunidades del área de influencia del proyecto.	Nº de talleres ambientales efectuados / Nº de talleres ambientales programados X 100 Nivel de cobertura con las comunidades del área de influencia en formación.	*Gestión social *Capacitador ambiental	*Carteleras * Presentaciones * Audiovisuales, y demás herramientas pedagógicas pertinentes para las capacitaciones. *Listados de asistencia a los diferentes talleres convocados. * Registro fotográfico
Fomentar la creación de nuevos grupos ecológicos, en el área de influencia y potencializar los existentes.	Nº de grupos ecológicos conformados / Nº de barrios del área de influencia del proyecto X 100 Efectividad en los grupos ambientales capacitados y constituidos.	*Gestión social *Capacitador ambiental	* Audiovisuales, y demás herramientas para la conformación de nuevos grupos. *Listados de asistencia. * Registro fotográfico
Realizar jornadas de sensibilización en las instituciones educativas del área de influencia, en temas de interés ambiental, con énfasis en el tema minero.	Nº de jornadas de sensibilización efectuados / Nº de jornadas de sensibilización programadas X 100 Nivel de cobertura en las instituciones educativas, durante las jornadas de sensibilización	*Gestión social *Institución educativa	*Carteleras * Presentaciones * Audiovisuales, y demás herramientas pedagógicas pertinentes para las capacitaciones. *Listados de asistencia a los diferentes talleres convocados. * Registro fotográfico

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

4752

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 29 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705”

FASE DE APLICACIÓN		TIPO DE MEDIDA
MONTAJE TEMPORAL DE PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES	PREVENCIÓN	
DESCONEXIÓN, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN		
MONTAJE DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	MITIGACIÓN	
OBRA CIVIL DE BENEFICIO		
DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE BÁSCULAS	CORRECCIÓN	
CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO DE BENEFICIO		
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARA LÍNEA DE TRITURACIÓN	COMPENSACIÓN	
BENEFICIO DE MATERIALES EN NUEVA PLANTA		
ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y COMERCIALIZACIÓN		
ACTIVIDADES TRANSVERSALES		
DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ABANDONO DEL ÁREA MINERA		
IMPACTOS A CONTROLAR		
<p><i>Modificaciones en la gestión y organización de las comunidades</i></p> <p><i>Generación de beneficios (inversión social y programas sociales) para la comunidad</i></p> <p><i>Gestión del Desarrollo Local y municipal</i></p>		
ACCIONES A DESARROLLAR		



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-98

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

* Realizar dos talleres con cada una de las comunidades del área de influencia del proyecto. En cada uno de los talleres desarrollar temáticas sobre procesos de prevención y protección del ambiente, esto con el fin de fortalecer una cultura de cuidado por el hábitat y el patrimonio natural de la región. Se manejarán temáticas ya abordadas por la empresa tales como: conceptos básicos de medio ambiente, manejo de residuos sólidos y protección del recurso hídrico. *Implementar el desarrollo de los talleres ambientales a través de estrategias lúdicas y medios informativos, charlas, recorridos entre otros, en donde se aborden los temas de interés ambiental a tratar. Se pueden implementar según los alcances del proyecto, cartillas educativas u otras herramientas de educación ambiental como volantes ilustrativos o videos. Generar estrategias lúdicas participativas de sensibilización sobre la protección del medio ambiente, para que la comunidad educada asuma mejores prácticas de cuidado y protección del medio ambiente.

*Realizar capacitaciones en temas ambientales, dirigidos a los estudiantes de las instituciones educativas y a la comunidad del área de influencia, en temáticas del sector minero, esto desde una estrategia lúdica, dinámica y con videos alusivos a la operación minera.

LUGAR DE APLICACIÓN	Área de influencia y plantel educativo del área de influencia
PERSONAL REQUERIDO	Profesional de gestión social Facilitadores con experiencia en capacitación y desarrollo de talleres con comunidades Residente HSE de la Planta Minera Tayrona
POBLACIÓN BENEFICIADA	Comunidades del área de influencia y estudiantes planteles educativos.
MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	Realizar convocatoria para el desarrollo de los talleres y capacitaciones con la comunidad del área de influencia. Planeación de los talleres y capacitaciones con las comunidades, para definir conjuntamente las temáticas, cronograma, sitios de los talleres entre otros.
CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)	



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752**

FECHA: **29 AGO. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

COSTOS			
Actividades	Unidad	Costo unitario	Valor
Talleres ambientales con cada una de las comunidades del área de influencia del proyecto.- Capacitaciones en temas ambientales, dirigidos a los estudiantes de las instituciones educativas del área de influencia.	2	\$1.000.000	\$ 2.000.000
Estrategias de sensibilización sobre la protección del medio ambiente, para que la comunidad motivada se interese en conformar dichos grupos ambientales.	2	\$2.000.000	\$2.000.000
Total			\$4.000.000

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL O277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO		FECHA ELABORACIÓN Julio 2015
Explotación de materiales de construcción título 18705		Ficha 3
		BTM PGS 01-03
		VERSIÓN: 01
Programa de Fortalecimiento Institucional		
BTM PGS-01 Plan de Gestión social		
OBJETIVO	IMAGEN	



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4752-18
29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

<p><i>* Fortalecer las relaciones institucionales como estrategia dinamizadora, tendiente a incorporar Estado, comunidad, organizaciones sociales y empresa, en la priorización de proyectos/programas sostenibles en el marco del plan de desarrollo municipal de las áreas de influencia en el desarrollo operacional del proyecto.</i></p>			
META	INDICADOR	RESPONSABLE	REGISTRO
<p><i>Realizar talleres informativos relacionados con temas en fortalecimiento comunitario, dirigido a las organizaciones comunitarias de base, del área de influencia.</i></p>	<p><i>(No. de organizaciones capacitadas / No. de organizaciones inscritas) x 100.</i></p> <p><i>Nivel de cobertura con las organizaciones comunitarias del área de influencia en formación</i></p>	<p><i>*Gestión social</i></p> <p><i>*Capacitador - docente.</i></p>	<p><i>*Materiales divulgativos o de capacitación</i></p> <p><i>* gestión con diferentes instituciones</i></p> <p><i>* Registros de asistencia</i></p> <p><i>* Registros fotográficos.</i></p>
<p><i>Fortalecer el relacionamiento interinstitucional promoviendo el desarrollo de actividades o proyectos comunitarios, bajo el esquema de relacionamiento comunidad- estado-empresa</i></p>	<p><i>Eficacia en el proceso de relacionamiento con las comunidades del área de influencia, grupos sociales e institucionalidad.</i></p>	<p><i>*Gestión social</i></p> <p><i>*Administración municipal</i></p>	<p><i>*Profesional en Gestión social de proyectos.</i></p> <p><i>*Administración municipal</i></p>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

FASE DE APLICACIÓN	TIPO DE MEDIDA
MONTAJE TEMPORAL DE PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES	PREVENCIÓN
DESCONEXIÓN, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	
MONTAJE DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	MITIGACIÓN
OBRA CIVIL DE BENEFICIO	
DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRITURADOAS	CORRECCIÓN
CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO DE BENEFICIO	
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARA LÍNEA DE TRITURACIÓN	COMPENSACIÓN
BENEFICIO DE MATERIALES EN NUEVA PLANTA	
ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y COMERCIALIZACIÓN	
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	
DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ABANDONO DEL ÁREA MINERA	
IMPACTOS A CONTROLAR	
<i>Generación y/o potencialización del conflicto social</i>	
<i>Modificaciones en la gestión y organización de las comunidades.</i>	
<i>Gestión del desarrollo local y municipal</i>	
ACCIONES A DESARROLLAR	
*Planeación: <i>Realizar la coordinación interinstitucional (autoridades locales, entre otras) para identificar los temas más débiles de la organización comunitaria que requiera una atención prioritaria y de esta manera</i>	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-23

FECHA: 29 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

definir las acciones o actividades a implementar con los representantes de la JAC, con la comunidad en general o con otras organizaciones presentes en el área de influencia del proyecto.

***Ejecución:**

Ejecutar como mínimo una capacitación que involucre a cinco (5) directivos de la JAC o líderes comunitarios y/o organizaciones de base de los barrios del área de influencia del proyecto de la siguiente forma:

- *Identificar los temas débiles de las organizaciones comunitarias del área de influencia del proyecto.
- *Disponer del listado de representantes seleccionados por cada una de las Juntas de Acción Comunal del área de influencia, con el fin de programar las capacitaciones.

Procurar el desarrollo de las siguientes temáticas: nociones de liderazgo positivo, estrategias para el manejo de conflictos sociales, identificación de necesidades y contextos socioculturales con miras al desarrollo. Planificación y formulación de proyectos, seguimiento y consolidación de proyectos comunitarios y mecanismos y fuentes de cofinanciación.

Adelantar las capacitaciones a través de un ente académico con solvencia docente, técnica y financiera; procurar dar certificación al terminar la capacitación.

***Desarrollo:**

Gestionar el desarrollo de actividades y/o proyectos principales de interés local acorde al plan de desarrollo municipal, donde se estipule los compromisos y alcances de las partes interesadas, en una dinámica tripartita y vincularse a su fortalecimiento bien sea en términos de temáticas, metodología y procedimientos.

LUGAR DE APLICACIÓN	Área de influencia
PERSONAL REQUERIDO	Profesional de gestión social MINERA TAYRONA Representantes de Juntas de acción comunal del área de influencia del proyecto. Capacitador o educador
POBLACIÓN BENEFICIADA	Representantes de las Juntas de acción comunal del área de influencia del proyecto y representantes de las administraciones municipales.



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752**

FECHA: **29 AGO, 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	Convocatoria a representantes de juntas de acción comunal y demás organizaciones de base (si a ello hubiere lugar) para capacitarlos en gestión de proyectos que redunden en beneficio de sus comunidades. Asertividad en selección de los participantes.		
CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)			
COSTOS			
Actividades	Unidad por año	Costo unitario	Valor
Capacitación que involucre a mínimo cinco (5) directivos de la JAC o líderes comunitarios de los barrios del área de influencia.	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Fortalecer el relacionamiento interinstitucional promoviendo el desarrollo de actividades o proyectos comunitarios, bajo el esquema de relacionamiento comunidad- estado-empresa	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Total			\$2.000.000

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL 0277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO	FECHA ELABORACIÓN Julio 2015
Explotación de materiales de construcción título 18705	Ficha 4
	BTM PGS 01-04
	VERSIÓN: 01

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752--

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Programa de Contratación de mano de obra			
BTM PGS-01 Plan de Gestión social			
OBJETIVO	IMAGEN		
<p>* Dar continuidad laboral al personal local contratado (calificado y no calificado) del área de influencia y la vinculación de nuevas personas se establecerá de acuerdo a las necesidades de la empresa, priorizando en las comunidades del área de influencia.</p> <p>* Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del personal local contratado, a través de los beneficios laborales(de ley y extralegales) que ofrece MINERA TAYRONA</p>			
META	INDICADOR	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>De acuerdo con la oferta de empleo temporal disponible y los requisitos laborales establecidos por MINERA TAYRONA, se informará a las organizaciones comunitarias de base del área de influencia, acerca de los perfiles, requisitos, y procedimiento de selección, durante las fases del proyecto, acorde con la política laboral y contratación establecida.</p>	<p>* Mano de obra local (temporal) contratada en el área de influencia del proyecto / Mano de obra (temporal) requerida X 100.</p> <p>* N° de reuniones informativas acerca de la contratación de mano de obra temporal realizadas con las organizaciones comunitarias del área de influencia / N° reuniones programadas con la</p>	<p>* Gestión Humana</p> <p>* Gestión social de Minera Tayrona</p>	<p>* Listado de asistencia.</p> <p>* Registro fotográfico.</p> <p>* Base de datos personal local contratado.</p>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

	comunidad del área de influencia X 100. Efectividad en la participación laboral del personal priorizando las áreas de influencia.		
Comunicación anual sobre participación laboral ante las comunidades del área de influencia, autoridades locales, personería municipal y grupos de interés, durante la operación del proyecto.	Satisfacción de cumplimiento de los Líderes JAC, autoridades locales grupos sociales de interés de la información recibida.	* Gestión Humana de Minera Tayrona * Gestión social de Minera Tayrona	* Registros de asistencia * Registro fotográfico
FASE DE APLICACIÓN			TIPO DE MEDIDA
MONTAJE TEMPORAL DE PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES			PREVENCIÓN
DESCONEXIÓN, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN			
MONTAJE DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN			MITIGACIÓN
OBRA CIVIL DE BENEFICIO			
DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRITURADORAS			CORRECCIÓN
CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO DE BENEFICIO			
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARA LÍNEA DE TRITURACIÓN			COMPENSACIÓN
BENEFICIO DE MATERIALES EN NUEVA PLANTA			
ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y COMERCIALIZACIÓN			

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752

FECHA:

29 ABO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

ACTIVIDADES TRANSVERSALES	
DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ABANDONO DEL ÁREA MINERA	
IMPACTOS A CONTROLAR	
<i>Cambio en la oferta y demanda de bienes y/o servicios locales</i>	
<i>Cambios en las actividades productivas usuales</i>	
<i>Continuidad de empleo y bienestar laboral al personal contratado del área de influencia</i>	
<i>Generación de empleo temporal</i>	
<i>Generación y/o potencialización del conflicto social</i>	
ACCIONES A DESARROLLAR	
<i>Divulgar los cargos vacantes que requiere el proyecto y describir el perfil requerido para cada caso y el procedimiento para la entrega de las hojas de vida y selección de personal. A través de oficios dirigidos a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal del área de influencia y otras organizaciones comunitarias (si a ello hubiere lugar).</i>	
<i>Efectuar seguimiento y control al número de personas de la región vinculadas al proyecto, indicando la zona de procedencia, que a su vez permitirá la elaboración del ICA en relación con este ítem.</i>	
LUGAR DE APLICACIÓN	Área de influencia
PERSONAL REQUERIDO	Profesionales de gestión social de Minera Tayrona Personal del área de gestión humana de Minera Tayrona
POBLACIÓN BENEFICIADA	Población de las áreas de influencia

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-3

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	<i>Participación directa con autoridades locales, presidentes y representantes de las organizaciones comunitarias interesadas, mediante el desarrollo de reuniones y cumplimiento de los acuerdos de Minera Tayrona y las comunidades.</i>		
CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)			
COSTOS			
Actividades	Unidad	Costo unitario	Valor
<i>Los costos asociados al proceso de concertación y divulgación de los mecanismos de contratación, así como el costo administrativo de vinculación laboral del personal, se encuentra incluido dentro de los gastos operativos del proyecto.</i>			

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL O277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO	FECHA ELABORACIÓN Julio 2015
Explotación de materiales de construcción título 18705	Ficha 10
	BTM PA 02-01
	VERSIÓN: 01

Programa de Abastecimiento de Aguas
BTM PA-02 Programa de Manejo de Aguas



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752--**
FECHA: **29 AGO. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

OBJETIVO		IMAGEN	
<p>Desarrollar medidas de manejo del recurso hídrico para el uso eficiente y ahorro del mismo durante actividades tanto industriales como domésticas del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de usos eficiente y ahorro del agua de Minera Tayrona</p>			
META	INDICADOR	RESPONSABLE	REGISTRO
Reducir el consumo de agua para uso industrial	Eficiencia en el consumo de agua de uso industrial.	MINERA TAYRONA	Actas Informe de avance
Disminuir el consumo de agua para uso doméstico	Eficiencia en el consumo de agua de uso doméstico	MINERA TAYRONA	Actas Informe de avance
Capacitar al 100% de los trabajadores del proyecto sobre prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua.	Eficacia en actividades de capacitación del personal del proyecto	MINERA TAYRONA	Actas Informe de avance
MOMENTOS DE EJECUCIÓN – OPERACIONES UNITARIAS			TIPO DE MEDIDA
MONTAJE TEMPORAL DE PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES		X	PREVENCIÓN X

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752**

FECHA: **29 AGO. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

DESCONEXIÓN, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN			
MONTAJE DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN		MITIGACIÓN	X
OBRA CIVIL DE BENEFICIO			
DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRITURADORAS		CORRECCIÓN	X
CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO DE BENEFICIO			
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARA LÍNEA DE TRITURACIÓN		COMPENSACIÓN	
	X		
BENEFICIO DE MATERIALES EN NUEVA PLANTA	X		
ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y COMERCIALIZACIÓN			
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	X		
DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ABANDONO DEL ÁREA MINERA			
IMPACTOS A CONTROLAR			
Cambios en las características fisicoquímicas del agua			
Cambios en la disponibilidad del recurso hídrico			
ACCIONES A DESARROLLAR			
Las acciones a desarrollar en la presente ficha de manejo se sustentan en lo establecido por Minera Tayrona de dar cumplimiento al artículo 73, Decreto 1594/84 y la Ley 373 de 1997 sobre ahorro y uso eficiente del agua o aquella legislación ambiental que la modifique o sustituya.			
Implementar prácticas de uso eficiente y ahorro del agua de consumo industrial			

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752--

FECHA:

29 AGO, 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

<p>Actualizar, mantener y controlar los sistemas de aforo de caudal de agua utilizados en el proceso industrial, que incluye, entre otros, el de las aguas generadas en la operación minera,</p> <p>Realizar la inspección y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de consumo de agua industrial con el fin de detectar y solucionar a tiempo problemas de sobreconsumo.</p> <p>Hacer seguimiento a los caudales de agua industrial demandados a fin de detectar el aumento o disminución en el consumo y evaluar posibles causas teniendo en cuenta los volúmenes de producción.</p>	
<p>Implementar prácticas de uso eficiente y ahorro del agua de consumo doméstico</p>	
<p>Instalar sistemas de reducción de agua en la totalidad de puntos de consumo de agua de uso doméstico:</p> <ul style="list-style-type: none">- Duchas- Sanitarios- Orinales- Lavamanos- Dispensadores de consumo doméstico- Pocetas	
<p>Capacitación a trabajadores</p>	
<p>Promover la reducción del consumo de las aguas suministradas por la Empresas para el consumo doméstico, mediante programas de capacitación para el uso racional del agua potable a los trabajadores. Dichas capacitaciones deben incluir temas como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Consumo de agua en el proceso de producción y en actividades administrativas- Importancia del uso eficiente y ahorro del agua- Prácticas de uso eficiente y ahorro del agua- Metas para el quinquenio.	
<p>LUGAR DE APLICACIÓN</p>	<p>Áreas donde se lleve a cabo consumo de agua tanto industrial como doméstica</p>
<p>PERSONAL REQUERIDO</p>	<p>Coordinador ambiental Asistente ambiental Coordinador de producción Director de mantenimiento Coordinador de salud ocupacional</p>
<p>POBLACIÓN BENEFICIADA</p>	<p>Personal de Minera Tayrona</p>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752**

FECHA: **29 AGO. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	<i>Inducciones y capacitación al personal</i>		
CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)			
COSTOS*			
Actividades	Unidad	Costo unitario	Valor
<i>Inspección y cambio de accesorios y tubería en conducción del sistema de lavado para disminuir las pérdidas</i>	GB		\$1.000.000
<i>Instalación de dispositivos ahorradores para consumo de agua doméstica</i>	GB		\$1.000.000
<i>Medición de caudales con el fin de terminar variaciones que alteren la demanda de agua</i>	GB		\$1.000.000
<i>Capacitaciones</i>	GB		\$1.000.000
Total			\$4.000.000

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL 0277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO	FECHA ELABORACIÓN Julio 2015
Explotación de materiales de construcción título 18705	Ficha 11
	BTM PA-02-02
	VERSIÓN: 01

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Programa de Manejo de Aguas Lluvias			
BTM PA-02 Programa de Manejo de Aguas			
OBJETIVO	IMAGEN		
Controlar, optimizar el manejo de las aguas lluvias			
META	INDICADOR	RESPONSABLE	REGISTRO
Cumplir con el manejo adecuado de las aguas lluvias para que no se conviertan en aguas residuales industriales	Cumplimiento de los parámetros de calidad	MINERA TAYRONA	Informes de monitoreo
Alcanzar la eficiencia estipulada de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica	Eficiencia de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica	MINERA TAYRONA	Informes de monitoreo de calidad de agua
Realizar el 100% de los monitoreos a los sistemas de tratamiento de ARD.	Efectividad en los planes de monitoreo de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica	MINERA TAYRONA	Informes de monitoreo de vertimientos
Realizar el 100% de los mantenimientos a sistemas de tratamiento de agua residual programados	Eficacia en el mantenimiento de sistemas de tratamiento de agua residual doméstica	MINERA TAYRONA	Registros de mantenimiento e inspección
FASE DE APLICACIÓN			TIPO DE MEDIDA
MONTAJE TEMPORAL DE PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES	X		
DESCONEXIÓN, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN		PREVENCIÓN	X
MONTAJE DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN		MITIGACIÓN	X

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-13

FECHA: 29 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

OBRA CIVIL DE BENEFICIO		
DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRITURACION		CORRECCIÓN
CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO DE BENEFICIO		
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARA LÍNEA DE TRITURACIÓN		COMPENSACIÓN
BENEFICIO DE MATERIALES EN NUEVA PLANTA	X	
ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y COMERCIALIZACIÓN		
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	X	
DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ABANDONO DEL ÁREA MINERA		
IMPACTOS A CONTROLAR		
<i>Cambios en las características fisicoquímicas del agua</i>		
ACCIONES A DESARROLLAR		
Tratamiento de las aguas residuales domésticas		
<i>Tratar las aguas residuales domésticas mediante sistemas de tanque séptico conectados a filtros anaerobios de flujo ascendente, en el cual el agua atraviesa un medio filtrante, donde es retenido material en suspensión y se realiza el proceso de descomposición bacteria.</i>		
Monitoreo a los vertimientos domésticos		
<i>Llevar a cabo monitoreos de calidad de agua a la entrada y salida de cada uno de los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica, de manera anual. Los monitoreos serán realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM y los parámetros a medir serán lo establecidos en los términos de referencia expedidos por la autoridad ambiental.</i>		
Mantenimiento de sistemas de tratamiento		
<i>Realizar el mantenimiento a los sistemas de tratamiento de agua residual doméstica de manera periódica, con el fin de evitar la colmatación del sistema.</i>		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

LUGAR DE APLICACIÓN	<i>Sistemas de tratamiento de agua residual doméstica</i>		
PERSONAL REQUERIDO	<i>Coordinador ambiental Asistente ambiental Director de mantenimiento</i>		
POBLACIÓN BENEFICIADA	<i>Personal de Minera Tayrona Población en el área de influencia del proyecto</i>		
MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	<i>Mecanismos establecidos</i>		
CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)			
COSTOS			
Actividades	Unidad	Costo unitario	Valor (anual)
<i>Monitoreos fisicoquímicos-bacteriológicos antes y después de los sistemas de tratamiento (4 puntos)</i>	GB	\$5.000.000	\$5.000.000
<i>Mantenimiento de tanques sépticos</i>	m ³	\$36.000	\$2.664.000
Total			\$7.664.000

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL 0277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO	FECHA ELABORACIÓN <i>Julio 2015</i>
Explotación de materiales de construcción título 18705	Ficha 12
	<i>BTM PA 02-03</i>
	VERSIÓN: 01



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752**

FECHA: **29 AGO. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

<i>Subprograma de Manejo de Aguas Residuales Industriales</i>			
<i>BTM PA-02 Programa de Manejo de Aguas</i>			
OBJETIVO	IMAGEN		
Garantizar la efectividad en los sistemas de manejo de aguas residuales industriales, que permitan un constante cumplimiento de las normas y estándares de vertimientos de aguas residuales industriales.			
META	INDICADOR	RESPONSABLE	REGISTRO
Cumplir con los límites máximos permisibles de los parámetros de calidad de agua residual industrial	Cumplimiento de los parámetros de calidad de agua residual industrial	MINERA TAYRONA	Informes de monitoreo de vertimientos
Realizar el 100% de los monitoreos a los sistemas de tratamiento de ARI.	Efectividad en los planes de monitoreo de los sistemas de tratamiento de agua residual industrial.	MINERA TAYRONA	Informes de monitoreo de vertimientos
FASE DE APLICACIÓN			TIPO DE MEDIDA
			X PREVENCIÓN X

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-23

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

MONTAJE TEMPORAL DE PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES			
DESCONEXIÓN, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN			
MONTAJE DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN		MITIGACIÓN	X
OBRA CIVIL DE BENEFICIO			
DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRITURADORAS		CORRECCIÓN	
CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO DE BENEFICIO			
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARA LÍNEA DE TRITURACIÓN		COMPENSACIÓN	
	X	N	
BENEFICIO DE MATERIALES EN NUEVA PLANTA	X		
ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y COMERCIALIZACIÓN			
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	X		
DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ABANDONO DEL ÁREA MINERA			
IMPACTOS A CONTROLAR			
Cambios en las características fisicoquímicas del agua			
ACCIONES A DESARROLLAR			
Tratamiento de las aguas residuales industriales			
Tratar las aguas residuales industriales mediante sedimentadores.			



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO, 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Monitoreo a los vertimientos Industriales <i>De ser necesario llevar cabo monitoreos de calidad de agua Los monitoreos deben ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM y los parámetros a medir los establecidos en los términos de referencia expedidos por la autoridad ambiental y los establecidos en la Resolución 1207 de 2014, relacionada con el uso de aguas residuales tratadas.</i>			
Mantenimiento de sistemas de tratamiento <i>Inspeccionar y realizar mantenimiento periódico a las canalizaciones, equipos y elementos asociados al proceso de conducción y tratamiento de las aguas industriales (del proceso de beneficio y áreas de explotación), con el fin de evitar la colmatación del sistema.</i>			
LUGAR DE APLICACIÓN	Reservorios		
PERSONAL REQUERIDO	Coordinador ambiental Asistente ambiental Director de mantenimiento		
POBLACIÓN BENEFICIADA	Personal de Minera Tayrona Población en el área de influencia del proyecto		
MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	Mecanismos establecidos		
CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)			
COSTOS			
Actividades	Unidad	Costo unitario	Valor
Monitoreos fisicoquímicos-bacteriológicos antes y después de los sistemas de tratamiento	GB	\$5.000.000	\$5.000.000

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-23

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Mantenimiento del sistema de tratamiento	GB	\$1.000.000	\$1.000.000
Total			\$6.000.000

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL 0277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO	FECHA ELABORACIÓN Julio 2015
Explotación de materiales de construcción título 18705	Ficha 13
	BTM CE 03-01
	VERSIÓN: 01

ACCIONES A DESARROLLAR

1. Instalar de barreras vivas y/o artificiales

Construir barreras vivas de manera perimetral a la cantera con el fin de controlar las emisiones de partículas generadas en las diferentes actividades. Asimismo, con el fin de evitar la erosión eólica se realizarán obras de revegetalización en áreas adyacentes a las vías de transporte y en áreas despojadas destinadas a la disposición de excedentes cuando éstas hayan cumplido su ciclo de operación. Las actividades anteriormente mencionadas estarán alineadas con el plan de manejo paisajístico y de revegetalización.

2. Realizar humectación periódica

Realizar humectación en las vías internas de acuerdo a las características climatológicas de la zona con el fin de minimizar las emisiones. Para garantizar el suministro de agua necesario para riego se utilizará el agua industrial (reservorio) una vez cumpla los criterios de calidad establecidos en la Resolución 1207 de 2014.

3. Establecer límites de velocidad en las vías internas

Establecer un límite de velocidad máxima de 20 Km/h con el fin de minimizar las emisiones producto del arrastre de material particulado por las llantas de los vehículos. Además, se debe ubicar señalización acorde a la velocidad y al sentido del flujo vehicular.

4. Realizar mantenimiento de vías internas (barrido)



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Realizar barrido y limpieza total de las vías internas cuando se detecte acumulación de material que con la acción del tránsito vehicular pueda generar re suspensión de material particulado.

5. Realizar carpado de vehículos

Cubrir los vehículos cargados con material durante el despacho del mismo para su comercialización. El material de la carpa deben ser lo suficientemente resistente para que se evite su ruptura, ya sea por el contacto con el material transportado, por las fuerzas ejercidas por el viento o por la manipulación del operario en los procesos de instalación y desinstalación de la misma, en caso de presentarse deterioros que permitan la fuga del material particulado en cualquier cantidad, ésta debe ser reemplazada inmediatamente por otra en perfecto estado. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 de Decreto 948 de 1995 y Resolución 541 de 1994. Asimismo, cabe aclarar que no se deben hacer modificaciones los contenedores o platoes de los vehículos para aumentar la capacidad de carga en volumen o en peso en relación capacidad de carga del chasis.

6. Contar con revisiones técnico-mecánicas

Contar con los certificados vigentes de revisión técnico-mecánica y de gases. Para evidenciar esta medida, el conductor debe mantener los certificados correspondientes a disposición, asimismo, el departamento de gestión ambiental tendrá copia de los certificados de todos los vehículos utilizados en los frentes con el fin de realizar seguimiento a las fechas de vencimiento del mismo y evitar que un vehículo labore en el proyecto si no cuenta con dicha certificación.

7. Programar y ejecutar mantenimientos preventivos

Realizar mantenimientos mecánicos preventivos a la maquinaria y equipos utilizados en la operación, la periodicidad del mantenimiento lo establecerá Minera Tayrona de acuerdo a los procedimientos internos propios. Asimismo, se debe realizar mantenimiento semestralmente en las calderas y hacer inspección diaria por parte de los operadores de las mismas, quienes deben reportar anomalías en caso de que se presenten.

8. Potenciar el consumo de gas

Utilizar como combustible gas natural DE SER POSIBLE

9. Realizar Buenas prácticas de ingeniería

Instalar un sistema de control de emisiones en el beneficio.

10. Realizar monitoreo de calidad de aire y emisiones

Realizar monitoreo de material particulado

Realizar monitoreo de calidad de aire de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire y Resolución 610 de 2010.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752-2

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

LUGAR DE APLICACIÓN	Área de influencia del proyecto		
PERSONAL REQUERIDO	Asistente Ambiental, Jefe de Producción y Jefe de mantenimiento		
POBLACIÓN BENEFICIADA	Área de influencia del proyecto		
MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	Involucrar a los trabajadores en general, operadores y conductores en temas ambientales mediante sensibilizaciones y capacitaciones periódicas en manejo de vehículos y maquinaria, señalización.		
CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)			
COSTOS			
Actividades	Unidad	Costo unitario	Valor
1. Instalar de barreras vivas y/o artificiales	El costo se encuentra asociado con las fichas de diseño paisajístico		
2. Realizar humectación periódica	El costo de esta medida se encuentra dentro de los costos de operación del proyecto.		
3. Establecer límites de velocidad en las vías internas	GB	\$3.500.000	\$3.500.000
4. Realizar mantenimiento de vías internas (barrido)	El costo de esta medida se encuentra dentro de los costos de operación del proyecto.		
5. Implementar un sistema lava llantas de ser posible	El costo de infraestructura ya está incluido en el costo del proyecto		
6. Realizar carpado de vehículos	GB	\$10.000.000	\$10.000.000
7. Contar con revisiones técnico-mecánicas			

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

8. Programar y ejecutar mantenimientos preventivos	El costo de esta medida se encuentra dentro de los costos de operación del proyecto.
9. Potenciar el consumo de gas	El costo de esta medida se encuentra dentro de los costos de operación del proyecto.
10. Realizar Buenas prácticas de ingeniería	El costo de esta medida se encuentra dentro de los costos de operación del proyecto.
11. Realizar monitoreo de calidad de aire y emisiones	El costo asociado a esta medida se indica en el Subprograma de Control de Material Particulado y Gases (CE-03-1)
TOTAL	
	\$13.500.000

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL 0277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO	FECHA ELABORACIÓN Julio 2015
Explotación de materiales de construcción título 18705	Ficha 14
	BTM CE 03-02
	VERSIÓN: 01

<i>Programa de Control de Ruido y Vibraciones</i>	
BTM CE-03 Programa de Control de emisiones	
OBJETIVO	IMAGEN



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-2023

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

<p><i>Establecer medidas que permitan reducir y controlar la contaminación por vibraciones y ruido generado por las actividades propias del proyecto.</i></p>			
META	INDICADOR	RESPONSABLE	REGISTRO
<p><i>Cumplir con el 100% de las acciones programadas para control de ruido.</i></p>	<p><i>Efectividad en la ejecución de las acciones de control de mediciones de ruido.</i></p>	<p>MINERA TAYRONA</p>	<p><i>Registro de mantenimiento de equipos</i></p>
<p><i>Cumplir con los niveles de ruido ambiental de acuerdo a Resolución 627 de 2006 y/o normatividad vigente.</i></p>	<p><i>Eficiencia cumplimiento de los niveles de ruido ambiental de acuerdo a los estándares establecidos en la normatividad vigente</i></p>	<p>MINERA TAYRONA</p>	<p><i>Informes de monitoreo de ruido ambiental.</i></p>
<p><i>Atender el 100 % de las quejas de la comunidad relacionadas con ruido.</i></p>	<p><i>Efectividad en la atención de quejas por emisión de ruido.</i></p>	<p>MINERA TAYRONA</p>	<p><i>Registros de quejas de la comunidad Actas de vecindad.</i></p>
FASE DE APLICACIÓN			TIPO DE MEDIDA
MONTAJE TEMPORAL DE PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES		X	PREVENCIÓN X



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752-1

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

DESCONEXIÓN, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	X		
MONTAJE DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	X	MITIGACIÓN	X
OBRA CIVIL DE BENEFICIO	X		
DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRITURADORAS	X	CORRECCIÓN	
CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO DE BENEFICIO	X		
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARA LÍNEA DE TRITURACIÓN	X	COMPENSACIÓN	
	X		
BENEFICIO DE MATERIALES EN NUEVA PLANTA	X		
ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y COMERCIALIZACIÓN	X		
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	X		
DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ABANDONO DEL ÁREA MINERA	X		
	X		
IMPACTOS A CONTROLAR			
Este programa está orientado a manejar: Alteración de los niveles de presión sonora			
ACCIONES A DESARROLLAR			
1. Instalar barreras vivas y/o artificiales			
Construir barreras vivas de manera perimetral a la cantera con el fin de controlar las emisiones de partículas generadas en las diferentes actividades. Asimismo, con el fin de evitar la erosión eólica se realizarán obras de revegetalización en áreas adyacentes a las vías de transporte y en áreas despojadas destinadas a la disposición de excedentes cuando éstas hayan cumplido su ciclo de operación. Las actividades anteriormente mencionadas estarán alineadas con el plan de manejo paisajístico y de revegetalización.			
2. Establecer límites de velocidad en las vías internas			



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-2023

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Establecer un límite de velocidad máxima de 20 km/h con el fin de minimizar las emisiones producto del arrastre de material particulado por las llantas de los vehículos. Además, se debe ubicar señalización acorde a la velocidad y al sentido del flujo vehicular.

3. Contar con revisiones técnico-mecánicas

Contar con los certificados vigentes de revisión técnico-mecánica y de gases. Para evidenciar esta medida, el conductor debe mantener los certificados correspondientes a disposición, asimismo, el departamento de gestión ambiental tendrá copia de los certificados de todos los vehículos utilizados en los frentes con el fin de realizar seguimiento a las fechas de vencimiento del mismo y evitar que un vehículo labore en el proyecto si no cuenta con dicha certificación.

4. Programar y ejecutar mantenimientos preventivos

Realizar mantenimientos mecánicos preventivos a la maquinaria y equipos utilizados en la operación, la periodicidad del mantenimiento lo establecerá Minera Tayrona de acuerdo a los procedimientos internos propios. Realizar mantenimiento semestralmente en estas calderas y hacer inspección diaria por parte de los operadores de las mismas, quienes deben reportar anomalías en caso de que se presenten.

5. Ejecutar monitoreos de ruido ambiental

Realizar monitoreo de ruido ambiental de acuerdo a lo establecido en la Resolución 627 de 2006.

6. Insonorizar o implementar elementos de reducción de ruido en todos los equipos

Insonorizar o implementar elementos de reducción de ruido en todos los equipos posibles (en caso de que se requiera) a nivel de la planta que pudieran generar altos niveles de ruido sin interferir o limitar con la operación (zarandas y trituradoras primarias). Particularmente, se optimizará el montaje de la Trituradora Metso de manera que se reduzca la generación de ruido.

7. Levantar actas de vecindad

Realizar actas de vecindad en las viviendas próximas al proyecto de Beneficio, con el fin de determinar las condiciones constructivas iniciales de las viviendas.

LUGAR DE APLICACIÓN	Área de influencia del proyecto
PERSONAL REQUERIDO	Asistente Ambiental, Jefe de Producción y Jefe de mantenimiento
POBLACIÓN BENEFICIADA	Área de influencia del proyecto

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752-10

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	<i>Involucrar a los trabajadores en general, operadores y conductores en temas ambientales mediante sensibilizaciones y capacitaciones periódicas en manejo de vehículos y maquinaria, señalización.</i>		
CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)			
COSTOS			
Actividades	Unidad	Costo unitario	Valor
1. Instalar barreras vivas y/o artificiales	<i>El costo se encuentra asociado en el Subprograma de Manejo del Paisaje (SFF-04-1)</i>		
2. Establecer límites de velocidad en las vías internas	<i>El costo se encuentra asociado en el Subprograma de Control de Material Particulado y Gases</i>		
3. Contar con revisiones técnico-mecánicas	<i>El costo de esta medida se encuentra dentro de los costos de operación del proyecto.</i>		
4. Programar y ejecutar mantenimientos preventivos	<i>El costo de esta medida se encuentra dentro de los costos de operación del proyecto.</i>		
5. Ejecutar monitoreos de ruido ambiental	<i>El costo asociado a esta medida se indica en el Subprograma de Control de Ruido y Vibraciones</i>		
6. Insonorizar o implementar elementos de reducción de ruido en todos los equipos	<i>El costo de esta medida se encuentra dentro de los costos de operación del proyecto.</i>		
7. Levantar actas de vecindad	<i>Manejo de Posibles Afectaciones a Terceros e Infraestructura</i>		

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL 0277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO	FECHA ELABORACIÓN Julio 2015
Explotación de materiales de construcción título 18705	Ficha 16
	RS-05-01

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752-23**

FECHA: **29 AGO, 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705”

	VERSIÓN: 01
--	-------------

<i>Subprograma de Manejo de Residuos Sólidos Industriales, Ordinarios y Reciclables</i>			
RS-04 PROGRAMA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			
OBJETIVO	IMAGEN		
<p><i>Evitar la contaminación del entorno natural y socioeconómico por la inadecuada gestión de los residuos industriales, ordinarios y reciclables generados durante las etapas de preparación y desarrollo, operación y cierre final de Beneficio y planta de beneficio, dando continuidad a la ejecución del PMIRS</i></p>			
META	INDICADOR	RESPONSABLE	REGISTRO
<p><i>Clasificar y disponer de forma técnica el 100% de los industriales, ordinarios y reciclables generados por el proyecto.</i></p>	<p><i>Nivel de efectividad en la disposición final adecuada de los residuos sólidos de diferente tipo.</i></p>	<p>MINERA TAYRONA</p>	<p><i>Listas de chequeo, registro de las cantidades entregadas de residuos sólidos industriales, ordinarios y reciclables.</i></p>
<p><i>Entregar a un gestor autorizado el 100% de los residuos industriales generados por el proyecto.</i></p>	<p><i>Efectividad en la gestión de residuos industriales.</i></p>		
<p><i>Entregar a un gestor autorizado el 100% de los residuos ordinarios generados por el proyecto.</i></p>	<p><i>Efectividad en la gestión de residuos industriales.</i></p>		
<p><i>Entregar a un gestor autorizado el 100% de los residuos</i></p>	<p><i>Cumplimiento del programa de reciclaje.</i></p>		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752-3**

FECHA: **29 AGO. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

reciclables generados por el proyecto.			
FASE DE APLICACIÓN		TIPO DE MEDIDA	
MONTAJE TEMPORAL DE PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES		PREVENCIÓN	
DESCONEXIÓN, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN			
MONTAJE DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN		MITIGACIÓN	
OBRA CIVIL DE BENEFICIO			
DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRITURADORAS		CORRECCIÓN	
CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO DE BENEFICIO			
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARA LÍNEA DE TRITURACIÓN		COMPENSACIÓN	
BENEFICIO DE MATERIALES EN NUEVA PLANTA			
ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y COMERCIALIZACIÓN			
ACTIVIDADES TRANSVERSALES			
DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ABANDONO DEL ÁREA MINERA			
IMPACTOS A CONTROLAR			
Afectación de condición de suelo por disposición inadecuada de residuos sólidos.			
Alteración de la calidad paisajística.			
ACCIONES A DESARROLLAR			



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752--

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

1. Separar y seleccionar en la fuente los residuos industriales, ordinarios y reciclables en los sitios de recolección adecuados como puntos ecológicos y almacenamientos temporales existentes y en los sitios proyectados en la nueva ubicación del proceso de beneficio, según el código de colores NTC-024.

Residuos industriales:

Los residuos industriales comprenden todos aquellos residuos derivados de la explotación de materiales y proceso de beneficio, tales como:

Combustibles y residuos combustibles: Residuos derivados de los combustibles utilizados para el funcionamiento de los equipos, máquinas y vehículos o posibles derrames que pudieran generarse por la ejecución de las actividades. Para casos de emergencias relacionadas con el manejo de combustibles, aceites y lubricantes se deberá implementar lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo.

Filtros de aire, Estopas, EPP: La disposición de estos residuos se debe hacer en un contenedor de color rojo debidamente rotulado que indique que contiene residuos peligrosos, semanalmente se embalará en bolsas rojas de alta densidad se etiquetará y almacenar temporalmente. La recolección se realizará máximo con una frecuencia trimestral o según su generación.

Residuos ordinarios y reciclables:

Son todos aquellos residuos que no requieren tratamiento especial y pueden ser dispuestos en rellenos sanitarios o pueden ser aprovechados. Están asociados directamente a actividades de las áreas administrativas, de casino y áreas comunes en general.

Separar en la fuente: A través de centros de separación de residuos, denominados "Puntos Ecológicos" en los diferentes lugares de generación de residuos ordinarios, se debe realizar esta actividad de acuerdo al código de colores establecido en la norma GTC 24.

*Ordinarios: verde

*Gris: Cartón y papel

*Azul: Plásticos

*Blanco: Vidrio

Los contenedores de los puntos ecológicos deben ser de material plástico y contar con tapa, para evitar que entre agua en los contenedores y la propagación de vectores.



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752**

FECHA: **29 AGO. 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705”

Es importante que estén debidamente aislados, con cubierta y señalización, en donde se indique el tipo de residuo que puede ser depositado en cada uno de los contenedores.

Almacenamiento: Una vez se exceda la capacidad de cada contenedor, los residuos serán trasladados a la zona de almacenamiento temporal con las condiciones de impermeabilización, cubrimiento y separación de las áreas destinadas para cada tipo de residuo.

Transporte y disposición final: El servicio de recolección de los residuos ordinarios continuará realizándose en el relleno sanitario de Ciénaga y se hará la gestión de los residuos reciclables a través de la comercialización de los mismos.

2. Dar continuidad a la adecuación de los recipientes para la disposición de residuos y áreas de almacenamiento temporal.

3. Gestionar la entrega para la disposición final de los residuos ordinarios e industriales con empresas autorizadas y que cuenten con su respectiva licencia ambiental.

4. Desarrollar capacitaciones y sensibilizaciones al personal del proyecto, con el fin de reducir la generación de residuos sólidos e incentivar la buena práctica del reciclaje.

LUGAR DE APLICACIÓN	Áreas identificadas en el PMIRS, como generadoras de residuos industriales, ordinarios y reciclables.
PERSONAL REQUERIDO	Profesional Ambiental
POBLACIÓN BENEFICIADA	Minera Tayrona
MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	Planear el desarrollo de las capacitaciones y temáticas en manejo de residuos para el conocimiento del personal del proyecto.

CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)

COSTOS

Actividades	Unidad	Costo unitario	Valor
-------------	--------	----------------	-------



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752- -**

FECHA: **29 AGO. 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705”

Adecuación de puntos ecológicos (contenedores)	Punto	\$500.000	\$1.000.000
Adecuación de los sitios de almacenamiento temporal de residuos	Global	\$2.000.000	\$2.000.000
Capacitaciones y sensibilizaciones	Un	\$300.000	\$1.200.000

MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL 0277 DE FEB 6 DE 2009 PARA INCLUIR LA ACTIVIDAD DE BENEFICIO	FECHA ELABORACIÓN Julio 2015
Explotación de materiales de construcción título 18705	Ficha 19
	BTM CE 03-03
	VERSIÓN: 01

Subprograma de Manejo del Paisaje			
SFF-04 PROGRAMA DE MANEJO DE SUELO, FLORA Y FAUNA			
OBJETIVO	IMAGEN		
Compensar los impactos sobre el componente paisaje ocasionado por las áreas constructivas de de Beneficio			
META	INDICADOR	RESPONSABLE	REGISTRO



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Cumplimiento del 100% del manejo paisajístico en áreas circundantes al sitio de aprovechamiento de material de extracción minera de Beneficio.	Establecimiento del 100% de individuos que permitan la conformación de barreras vivas en las áreas circundantes del área de explotación minera de Beneficio	Coordinación ambiental	Cronogramas de ejecución de actividades de control y seguimiento, registro fotográfico, actas de seguimiento.
FASE DE APLICACIÓN		TIPO DE MEDIDA	
MONTAJE TEMPORAL DE PLANTA DE BENEFICIO DE MATERIALES		PREVENCIÓN	x
DESCONEXIÓN, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN			
MONTAJE DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN		MITIGACIÓN	x
OBRA CIVIL DE BENEFICIO			
DESMONTE, TRASLADO Y MONTAJE DE TRITURADORAS		CORRECCIÓN	x
CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO DE BENEFICIO			
CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA PARA LÍNEA DE TRITURACIÓN		COMPENSACIÓN	x
BENEFICIO DE MATERIALES EN NUEVA PLANTA			
ALMACENAMIENTO, DESPACHO Y COMERCIALIZACIÓN			
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	x		
DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ABANDONO DEL ÁREA MINERA	x		
IMPACTOS A CONTROLAR			
Modificación del paisaje			
ACCIONES A DESARROLLAR			

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-3

FECHA: 29 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

<i>Teniendo en cuenta el corredor alrededor de área de explotación minera se determinara las especies adecuadas para el establecimiento y de acuerdo a la disponibilidad de adquisición del material en los viveros de la región.</i>	
<i>Las áreas de topografía plana y ondulada serán arborizadas con el fin de mejorar el paisaje de la zona.</i>	
<i>No se plantaran árboles en las proximidades de líneas eléctricas o telefónicas.</i>	
<i>Para la adquisición de las plantas se verificara que sus tallos estén rectos y lignificados, es decir lo suficientemente fuertes, de tal forma que en su etapa adulta no se inclinen comprometiendo su estabilidad. Esto le dará mayor resistencia a la cerca viva y disminuirá la mortalidad de los árboles plantados.</i>	
<i>El material vegetal deberá ser trasladado previamente al sitio de establecimiento buscando la adaptabilidad a las condiciones climáticas para evitar reposiciones futuras.</i>	
<i>Previo al inicio de las actividades de establecimiento, (Mínimo 8 días antes) el contratista deberá entregar a la Coordinación ambiental de Minera Tayrona la programación de siembra con el fin si es necesario este programe a su especialista forestal para el control y seguimiento.</i>	
<i>En las áreas externas de la explotación de materiales de explotación minera en el área de Beneficio se deberá establecer una barrera viva con el fin de disminuir el ruido y la contaminación visual de la misma.</i>	
<i>Se establecerán barreras vivas multiestratificadas con el fin de aumentar la biodiversidad, disminuir el ruido y hacer más agradable el paisaje.</i>	
LUGAR DE APLICACIÓN	Áreas de reconstitución paisajística
PERSONAL REQUERIDO	Ingeniero forestal (1)
POBLACIÓN BENEFICIADA	Personal de Minera Tayrona Población ubicada en áreas aledañas al proyecto
MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS	Mecanismos establecidos



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

CRONOGRAMA (ver cronograma global de ejecución del PMA)
COSTOS
Los costos son los mismos referenciados en el estudio de Caracterización vegetal

8. CAPITULO 8: PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO.

Mediante el Programa de Seguimiento y Monitoreo se busca analizar la eficiencia de las actividades planteadas en el plan de Manejo Ambiental, lo que permitirá, si se requiere, ajustarlos a las nuevas condiciones que se vayan presentando durante la explotación, transporte interno, lavado de arena y trituración de materiales para la construcción, para alcanzar los objetivos definidos en cada uno de los programas y proyectos diseñados. Para ello se diseñaron programas de monitoreo para los Medios Físicos, Bióticos y Socioeconómico que permitan evaluar los resultados de los programas.

Con el presente programa de Seguimiento y Monitoreo se implementaran acciones y estrategias en función de la prevención, seguimiento y control en las diferentes actividades durante la explotación, transporte interno, lavado de arena y trituración de materiales para la construcción de la cantera Minera Tayrona S.A., del titulo minero 18705, entre las aplicaciones más importantes de este plan se contempla:

- Distinguir los cambios naturales de los impactos generados por la actividad
- Predecir con mayor exactitud los impactos relacionados con los diferentes elementos evaluados,
- Prevenir sobre impactos negativos inesperados o sobre cambios en las tendencias de los impactos
- Dar aviso inmediato cuando un indicador de impacto se acerca a un nivel crítico
- Planificar las medidas de regulación y coacción relacionadas con cualquier impacto
- Valorar las medidas correctivas aplicadas, validar las técnicas de predicción inicialmente determinadas a partir de la verificación de impactos previstos, revisar la eficacia de la gestión ambiental planteada y ajustar las medidas de compensación previstas.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752-23

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Los programas de seguimiento y monitoreo al igual que las medidas de manejo ambiental se han estructurado mediante fichas, que a su vez se agrupan en programas de Seguimiento y Monitoreo, los cuales en su mayoría han sido aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, MAVDT (ahora Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible) mediante la Resolución 1066 de 2010. Estas fichas contienen el conjunto de objetivos, la fase, el lugar de aplicación y los respectivos indicadores al igual que los costos necesarios para el desarrollo de cada uno de los procedimientos de seguimiento y monitoreo.

Los nuevos indicadores se han ajustado a la estructura del Programa de Seguimiento y Monitoreo establecido mediante la Resolución 0277 del año 2006, y adicionalmente, se han incorporado los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) presentados durante la operación del proyecto, la evaluación ambiental y las características técnicas que implican las modificaciones proyecto de Beneficio.

- Programa de seguimiento y monitoreo a la Gestión Social
- Programa de seguimiento y monitoreo al Manejo de Aguas
- Programa de seguimiento y monitoreo al Control de Emisiones
- Programa de seguimiento y monitoreo al Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos

Cronograma y costo anual de ejecución del plan de monitoreo y seguimiento anual.

ACTIVIDAD	MES												COSTO ANUAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Análisis de emisiones de material particulado.						■							■	12.000.000
Campañas de control de ruido mediante sonómetros.			■						■					2.000.000
Análisis de emisiones de vapores y gases contaminantes.	■					■							■	2.500.000

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (805) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752--

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Verificación del adecuado desarrollo de las labores del proyecto.		2.000.000
Plan de revegetación, montaje vivero.		7.000.000
Medidas de compensación		6'000-000
TOTAL		\$31.500.000

Fuente: Propias del proyecto

8.1. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

El presente capítulo contiene el análisis de riesgos y el plan de contingencias de la actual actividad de explotación y beneficio de materiales de construcción, así como los procesos de beneficio en conjunto con las obras y actividades objeto de la modificación del Plan de Manejo Ambiental para llevar a cabo el proyecto de Beneficio.

8.1.1. CONOCIMIENTO DEL RIESGO

El análisis de riesgos implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que éstas puedan ocurrir. Este análisis se puede realizar mediante una metodología cualitativa y/o cuantitativa que incluya tanto la identificación de amenazas como de vulnerabilidad, con el propósito de definir los tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo, así como la preparación de la respuesta y recuperación.

8.1.1.1. Análisis de amenazas

La identificación de amenazas es la primera etapa del análisis de riesgos, que busca asociar las amenazas con el nivel de riesgo derivado de la posibilidad de inducir consecuencias adversas sobre elementos vulnerables (hombre, bienes materiales y medio ambiente), como resultado de los efectos adversos que pueden presentarse por sucesos incontrolados de las actividades realizadas por Minera Tayrona, en el área del proyecto de Explotación de oro y materiales de construcción en el municipio de Bello del Departamento de Antioquia.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752-2

FECHA:

29 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705”

El modelo desarrollado en el presente documento de análisis de riesgo relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el propósito de determinar su probabilidad de ocurrencia y los posibles efectos sociales, económicos y ambientales.

8.1.1.2. Amenazas exógenas

Proviene del exterior del proyecto y pueden ser naturales originadas por fenómenos naturales y antrópicos, provocadas por actos humanos.

8.1.1.3. Amenaza sísmica

Para la caracterización sísmica del área de estudio se utilizó la Norma Sismo Resistente NSR 10 y el mapa de amenaza sísmica del Servicio Geológico Colombiano (SGC Anteriormente INGEOMINAS), modelo probabilístico para el movimiento del terreno por la ocurrencia de sismos en Colombia.

La figura detalla la zonificación sísmica para el Municipio de Ciénaga en el departamento del Magdalena, según Servicio Geológico Colombiano, donde la zona de influencia del proyecto está catalogada como zona de amenaza sísmica baja.

8.1.1.3.1. Calificación de la probabilidad de la amenaza sísmica

Una vez obtenidas las valoraciones de los literales a y b del presente numeral, se califica la amenaza por sismo obteniendo una valoración baja para el área de estudio del proyecto.

8.2. AMENAZA POR INUNDACIONES

La probabilidad de la amenaza por inundaciones contempla dos variables: La precipitación del municipio y la susceptibilidad del terreno a presentar inundaciones. A continuación se presentan los criterios de calificación de la probabilidad para cada una de ellas.

8.2.1. PRECIPITACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIENAGA

Según el mapa de precipitación del IDEAM del año 2008, el Municipio de Ciénaga presenta una precipitación entre 1500 milímetros al año, clasificando la zona como seca, tal como muestra en la figura



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Precipitación Ciénaga



Fuente: SIG

Tomando el criterio de la precipitación de los municipios, se compara con los criterios de la tabla obteniendo una probabilidad baja.

Calificación de la Probabilidad Según la Precipitación – Amenaza Inundación

Precipitación	Valoración Probabilidad
Árido y muy seco	Muy Baja
Seco	Baja
Húmedo	Media
Muy Húmedo	Alta
Pluvial	Muy Alta

Fuente: IGAC, 2012.

8.2.2. SUSCEPTIBILIDAD A INUNDACIÓN



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Para determinar la susceptibilidad de inundación en los terrenos de Minera Tayrona, se consultó el Sistema de Información de Alertas Tempranas (Tremarctos Colombia), donde se evidencia que esta susceptibilidad es mínima en estas áreas.

8.3. AMENAZA POR INCENDIO

Los incendios forestales son uno de los eventos que tienen mayor impacto sobre el entorno natural, se extiende de forma rápida sobre la cobertura vegetal, afectando a combustibles vegetales, tienen la facilidad de cambiar de dirección y sobrepasar barreras como carreteras, caminos e inclusive cuerpos de agua como ríos.

La probabilidad de la amenaza por incendios contempla tres (3) variables: la precipitación, la temperatura y las coberturas vegetales presentes en el área de estudio. A continuación se presentan los criterios de calificación de para cada una de estas variables.

8.3.1. PRECIPITACIÓN DE LOS MUNICIPIO DE CIÉNAGA

Como se mencionó la zona de estudio es considerada seca, al cotejar esta calificación en la tabla la probabilidad de la amenaza por incendios forestales se valora como Alta.

Calificación de la Probabilidad Según la Precipitación – Amenaza Incendio

Precipitación	Valoración Probabilidad
Árido y muy seco	Muy Alta
Seco	Alta
Húmedo	Media
Muy Húmedo	Baja
Pluvial	Muy Baja

Fuente: IGAC, 2012.

8.3.2. TEMPERATURA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

De acuerdo con el mapa de Zonificación Climática del SIG-OT del año 2008 el municipio de Ciénaga presenta una temperatura promedio entre 28 a 32 °C lo cual la probabilidad de incendio es alta.

8.3.3. COBERTURAS VEGETALES PRESENTES EN EL PROYECTO DE BENEFICIO

Las coberturas vegetales son de bosque seco tropical.

8.3.4. CALIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD PARA LA AMENAZA DE INCENDIOS

Una vez obtenidas las valoraciones presente numeral, se califica la probabilidad de la amenaza por incendios forestales como Alta.

8.4. AMENAZA POR TORMENTAS ELÉCTRICAS

Según Torres Sánchez (2010), la principal influencia del nivel cerámico y de la actividad eléctrica atmosférica en Colombia, depende del estrechamiento de las cadenas montañosas, principalmente en las Cordilleras Oriental (Noroeste de Cundinamarca y Sudoeste de Boyacá) y Central (Noreste de Caldas, Sudeste de Meta), y los vientos que se aproximan a éstas.

Se adjunta en archivo aparte el Plan de emergencias y contingencias, el cual fue preparado por el operador minero que ejecuta las labores de explotación y beneficio de Minera Tayrona.

9. CAPITULO 9: PLAN DE CONTINGENCIA.

El contenido de este capítulo se mantendrá en toda su estructura

10. CAPITULO 10: PLAN DE DESMANTELAMIENTO.

La cantera Minera Tayrona S.A., se encuentra preocupada por la conservación, preservación y protección del medio ambiente, de igual forma del cumplimiento de todos los requisitos reglamentados por la legislación colombiana para cada una de las actividades que se realizan.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

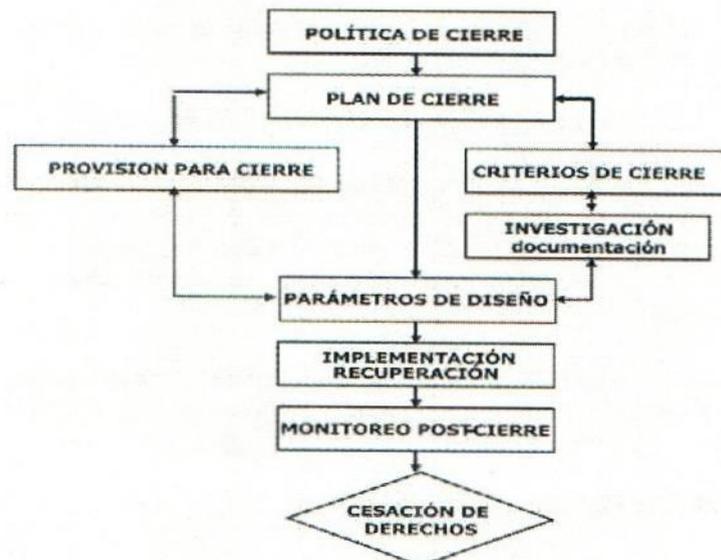
FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Este capítulo se basa en el Plan de Abandono de las maquinarias y demás infraestructura desarrolladas dentro del plan de ejecución del proyecto, este informe contiene las principales actividades de desmantelamiento de los componentes de las estaciones de trituración.

El Plan de Abandono propone finalizar el área de la cantera Minera Tayrona S.A., libre de algún tipo de residuo peligroso o potencialmente contaminante. El Departamento de Gestión Ambiental de la cantera Minera Tayrona S.A., será la encargada supervisar la ejecución de los trabajos correspondientes a la ejecución del Plan de Abandono.

Proceso para el planteamiento de cierre



Fuente: Guía minero ambiental de explotación

Los criterios fundamentales para el cierre de la cantera Minera Tayrona S.A.:

- Calidad de aguas superficiales y subterráneas.
- Usos del territorio y factores estéticos del paisaje después del cierre.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4702

FECHA: 29 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

- *Consecuencias económicas para la compañía minera y para patrocinadores financieros (actores), con respecto a costos del Cierre.*
- *Impacto social y económico por la reducción de las actividades económicas en el área y compromisos potenciales, relacionados con mantenimiento después del cierre, que permanecerán como legado a generaciones futuras.*

Durante la etapa de cierre y abandono se establecen las siguientes actividades:

- *Minimizar el riesgo a la salud y seguridad humana.*
- *Dejar el área en condiciones tanto biológicas, físicas, y paisajísticas adecuadas para que desarrolle naturalmente la fauna y flora presente en la zona.*
- *Controlar las fuentes potenciales de contaminación de aguas.*
- *Desmante gradual de todas las instalaciones tomando las medidas preventivas necesarias para controlar la ocurrencia de impactos ambientales.*
- *Cumplir con la normatividad vigente y aplicable a la minería.*

10.1. PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRA Y/O ABANDONO

10.1.1. EVALUACION DE COMPONENTES Y EQUIPOS

Para las actividades de desarme de maquinarias y áreas administrativas, se designara un personal indicado. Se estima que las maquinarias se encuentran en buenas condiciones por los constantes mantenimientos realizados durante su funcionamiento y los cuales podrán ser de utilidad para otro proyecto, sin embargo, si son descartados pasaran a disposición final de residuos sólidos de la cantera.

10.1.2. REMOCION Y DISPOSICION DE PRODUCTOS REMANENTES CON COMBUSTIBLE

El grupo operativo del área de talleres, verificaran el retiro, la limpieza y el acopio de productos y materiales que pudieran estar aún presentes en las áreas de maquinarias, como bombas, surtidores, válvulas, tuberías, etc.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752-33

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Así mismo, se tratará de evaluar la posibilidad de maximizar el re-uso de los materiales y productos pero al no encontrarse en buenas condiciones para su utilización, estos serán limpiados con los implementos necesarios como los paños absorbentes para remover los remanentes de hidrocarburos y otros materiales tales como grasas y aceites.

Los residuos de la limpieza (pañós absorbentes, salchichas con hidrocarburos, etc.) serán considerados residuos peligrosos y dispuestos de acuerdo al Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos de la cantera Minera Tayrona S.A.

10.1.3. DESMONTE Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPOS Y COMPONENTES MENORES

La etapa de desmonte será realizada por un grupo personal especializado de desmonte de maquinarias pesadas, así mismo serán supervisados por un supervisor del área de talleres de la cantera Minera Tayrona S.A. Cada uno de los componentes y equipos serán evaluados de acuerdo a la necesidad de la reutilización como repuesto, o en su defecto disposición final.

10.1.4. DESMONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE COMPONENTES MAYORES

Esta actividad será realizada por un personal calificado y a la vez con un supervisor de desmonte de componentes mayores, con el fin de minimizar los riesgos y prevenir accidentes.

11. CAPITULO 11: PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%

Teniendo cuenta la legislación colombiana, la cual se establece que todos los proyectos que requiera el uso del recurso hídrico, tomado directamente de las fuentes naturales y requiera de una Licencia Ambiental, debe de disponer de una inversión del 1% del valor de proyecto para la recuperación, conservación, prevención y vigilancia de la cuenca hidrográfica a la que se esté realizando la captación.

11.1. MARCO NORMATIVO



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

El marco legal referente para este criterio mencionado en el párrafo anterior se transcribe a continuación:

LEY 99 DE 1993.

Artículo 43° - Parágrafo 1: Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto.

DECRETO 1900 DEL 2006.

Artículo No. 2: se establece que los proyectos que se encuentran sujetos a la inversión del 1% deben de cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que el agua sea tomada directamente de una fuente natural, sea superficial o subterránea;
- Que el proyecto requiera licencia ambiental;
- Que el proyecto, obra o actividad utilice el agua en su etapa de ejecución, entendiéndose por esta, las actividades correspondientes a los procesos de construcción y operación;
- Que el agua tomada se utilice en alguno de los siguientes usos: consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria.

11.2. DETERMINACIÓN DE LA ESPACIALIDAD PARA LA INVERSIÓN DEL 1%

Revisando las características del Proyecto minero, la Cantera Minera Tayrona, esta conseguirá el agua que requiere para la demanda del proyecto a través de carrotaques para las actividades de riegos vial y en cuanto al consumo humano se compraran de igual manera agua de marcar comerciales reconocidas, por tal motivo se puede concluir que el proyecto no clasifica dentro de los proyectos sujetos a la inversión del 1%.



RESOLUCIÓN No. 4752-4
 FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SEGUN TITULO MINERO No. 18705"

12. CAPITULO 12: PLAN DE COMPENSACION POR PERDIDA DE LA BIODIVERSIDAD.

El contenido de este capítulo se mantendrá en toda su estructura

GEODATABASE

No cumple con lo establecido en la resolución 1415 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONCEPTO TECNICO

La Cantera "Minera Tayrona" se ubica en predio rural jurisdicción del municipio de Ciénaga, Magdalena, en el sector conocido como la YE de Ciénaga; el área de la concesión es de 33,9852 hectáreas y los minerales concesionados para explotar son calcares.

La explotación de la cantera MINERA TAYRONA está autorizada para llevarse a cabo dentro del polígono conformado por las coordenadas mostradas en la Tabla siguiente, la cual se aprecia de igual manera en la Figura de abajo.

Coordenadas del Polígono Título Minero 18705

COORDENADAS			
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD
PA	1707350.0	986100.0	10°59'31.20"N
1	1708702.0	986690.0	11°00'15.21"N
2	1708952.0	986690.0	11°00'23.34"N
3	1708952.0	986738.0	11°00'23.34"N
4	1709015.0	986808.0	11°00'25.39"N
5	1709067.0	986833.0	11°00'27.09"N
6	1709092.0	986846.0	11°00'27.90"N
7	1709495.4	987419.3	11°00'41.04"N
8	1709170.0	987373.5	11°00'30.44"N
9	1708920.0	987327.8	11°00'22.31"N
10	1708701.7	987327.8	11°00'15.21"N

Fuente: Certificado Registro Minero Expediente 18705



1700-37

RESOLUCIÓN No.

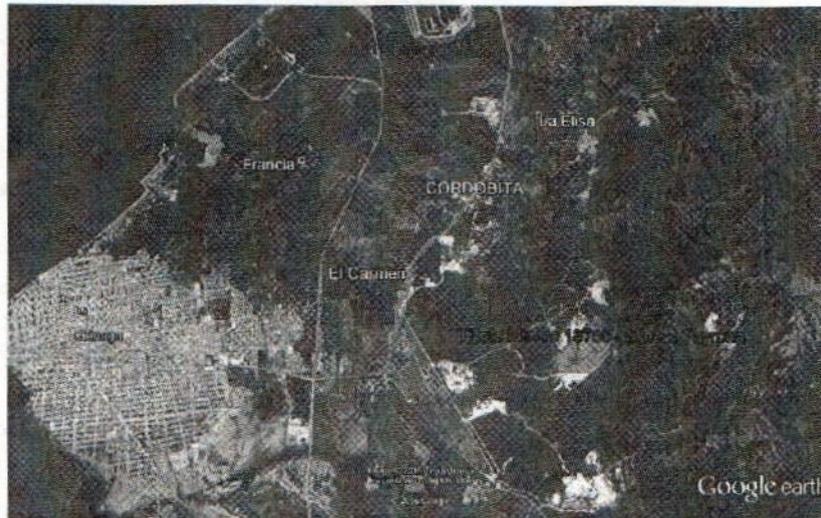
4752-23

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Ubicación del Polígono Autorizado Título Minero 18705



Fuente: Google Earth Pro

DESCRIPCIÓN Y EVALUACION DE LA(S) OBRA(S) O ACTIVIDAD(ES) OBJETO DE MODIFICACIÓN

De acuerdo con la solicitud estudiada, el usuario solicita las modificaciones y/o inclusiones en su licencia ambiental de las actividades descritas en la Tabla No. 3.

Modificaciones Solicitadas

ACTIVIDAD	ALCANCE ACTUAL LICENCIADO RESOLUCIÓN 0277 de 2009	NUEVO ALCANCE A LICENCIAR
BENEFICIO MINERO	No contemplada esta actividad en la licencia original	Incluir el beneficio (trituración y clasificación de material explotado) dentro de la descripción de las actividades autorizadas para ser llevadas a cabo por el usuario en el desarrollo de sus actividades mineras.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

ACTIVIDAD	ALCANCE ACTUAL LICENCIADO RESOLUCIÓN 0277 de 2009	NUEVO ALCANCE A LICENCIAR
		<p>EVALUACION: Se considera que es viable incluir la actividad dentro de la licencia ambiental, teniendo en cuenta que dentro de la Resolución original no quedó incluido este aspecto y se le está requiriendo al usuario llevar a cabo este trámite a través del artículo tercero del Auto No. 357 de abril 9 de 2015.</p> <p>En este orden de ideas, el usuario deberá ajustar sus planes de manejo ambiental y monitoreo a las condiciones nuevas del proyecto. De acuerdo con las características del proyecto, se recomienda colocar en la respectiva resolución que las actividades autorizadas dentro de la licencia para el desarrollo del proyecto son: planificación minera, montaje de equipos e infraestructura, extracción del mineral, transporte interno, beneficio (trituración y clasificación), almacenamiento y transporte final.</p> <p>Es importante anotar que este caso está referido a los numerales 1 y 6 del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, los cuales establecen que deberá ser modificada la licencia ambiental en los siguientes casos:</p> <p><u>Ítem 1: "Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental".</u></p> <p><u>Ítem 6: "Cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales y requiera al licenciatario para que ajuste tales estudios."</u></p> <p>Por último, se resalta que, para cumplir con los requerimientos legales, el usuario presenta anexo al EIA complementario el informe técnico del monitoreo de calidad del aire por material particulado (PST y PM10), el cual fue realizado por la empresa Control de Contaminación Limitada durante el mes de julio de 2015, y el cual determinó que la concentración en las cuatro estaciones de monitoreo no excedieron los estándares máximos permisibles para los contaminantes monitoreados (PST y PM10) establecidos en el artículo 2 de la Resolución 610 de 2010 para tiempo de exposición anual y a 24 horas.</p> <ol style="list-style-type: none">1. La empresa MINERA TAYRONA S.A. EN REORGANIZACIÓN, deberá mantener actualizados los monitoreos de Material Particulado y Emisión de Ruido.



1700-37

RESOLUCIÓN No. **4752--**

FECHA: **29 AGO. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

ACTIVIDAD	ALCANCE ACTUAL LICENCIADO RESOLUCIÓN 0277 de 2009	NUEVO ALCANCE A LICENCIAR
<p>MODIFICACION Y/O INCLUSION DE PERMISOS AMBIENTALES</p> <p>PERMISO DE EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y CONCESIÓN DE AGUAS</p>	<p>2. La empresa MINERA TAYRONA S.A. EN REORGANIZACIÓN, deberá presentar información que fortalezca la estimación de emisiones atmosféricas y la modelación de calidad del aire dentro de su área de influencia directa e indirecta a la zona de operación.</p>	
	<p>Dentro de la licencia ambiental otorgada no está contemplada esta concesión.</p> <p>EVALUACION: Informa el usuario que en el predio se encuentra una zona en la que en el pasado se extraía agua subterránea, la cual sería muy útil para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Sobre el particular, se considera viable entregar este permiso de exploración de aguas subterráneas, estipulando en la respectiva resolución que después de terminada la perforación y exploración del pozo que se llevaría a cabo, el usuario en un plazo máximo de sesenta (60) días deberá entregar a Corpamag un informe que muestre los resultados de la exploración, el cual contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a esta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"; • Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho; • Profundidad y método de perforación; • Perfil estratigráfico del pozo perforado, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde; • Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos del agua, niveles durante la prueba de bombeo, elementos utilizados en la medición, e información sobre los niveles del agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados; y • Calidad de las aguas; análisis fisicoquímico y bacteriológico. 	<p>El usuario, dentro de su solicitud, pretende que se le conceda el permiso de exploración de aguas subterráneas y de acuerdo con los resultados que obtenga en la misma, se le conceda la concesión de aguas subterránea.</p>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

ACTIVIDAD	ALCANCE ACTUAL LICENCIADO RESOLUCIÓN 0277 de 2009	NUEVO ALCANCE A LICENCIAR
MODIFICACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		Plantea el estudio ajustar el plan de manejo ambiental, de acuerdo con lo mostrado en la tabla No. 4.

El estudio de impacto ambiental complementario presentado por el usuario comprende todas las variables definidas por la metodología para la elaboración de estudios de impacto ambientales, compilando de manera apropiada y acorde todos los apartados que debe llevar un estudio de esta naturaleza, tales como: información del proyecto, caracterización del área de influencia, demanda de recursos naturales, evaluación de impactos ambientales, zonificación de manejo ambiental, evaluación económica, plan de manejo ambiental, programa de seguimiento y monitoreo, plan de contingencia, plan de desmantelamiento y abandono, plan de inversión del 1% y plan de compensación por pérdida de biodiversidad.

De manera análoga la información adicional requerida en virtud de lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.2.3.8.1., del decreto 1076 de 2015, cumple lo exigido en orden a lo establecido en el concepto técnico datado 16/02/2021, emitido a través de concepto técnico de funcionario del laboratorio ambiental de CORPAMAG.

Desde esa perspectiva, se considera que el estudio compila y actualiza de manera adecuada los impactos ambientales previstos inicialmente y los nuevos que se vislumbran con la inclusión de las actividades de beneficio (trituración y clasificación). Lo mismo realiza para la definición del plan de manejo ambiental, de monitoreo y de contingencia.

*En relación con la **IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES**, se empleó la metodología de evaluación cualitativa de impactos de CONESA 1997, identificando las etapas, procesos y actividades a desarrollar en el marco del proyecto.*

*En relación con la **ZONIFICACIÓN AMBIENTAL**, el estudio determina las zonas de exclusión dentro del título minero, entre las que sobresalen: quebrada temporal en*



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752- =

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

épocas de invierno que se ubica al costado derecho del título, tubería de Ecopetrol y sitios de interés social del área de influencia; como área de intervención con restricción, estipula los límites con los títulos mineros de calizas del magdalena y calcáreos; y como áreas de intervención sin restricciones, las áreas de explotación y beneficio minero.

Referente a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES**, determina durante la modificación de la licencia ambiental no se implican gastos adicionales al proyecto.

En relación con las **MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL**, se estima que el estudio establece las medidas enfocadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos que puede generar el desarrollo de las actividades del proyecto explotación de materiales de construcción, de acuerdo con las actividades adicionales que se incluirán en el Proyecto.

Se considera que el PMA presentado está acorde a la Guía Minero Ambiental de Beneficio y Transformación del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente. En síntesis, se proponen cinco (5) programas ligados al medio abiótico, biótico y socioeconómico, en 13 fichas como se muestra en la tabla No. 5 del informe.

Cabe resaltar que cada programa presenta su ficha debidamente diseñada para el propósito, definiéndose: objetivo, meta, indicadores de calidad/gestión, responsable, registro, fase de aplicación, tipo de medida, impacto para controlar acciones para desarrollar, lugar de aplicación, personal requerido, población beneficiada, mecanismos y estrategias participativas, cronograma, costos.

Nombre de programa, impactos ambientales a manejar, objetivos, tipo de medidas, fase de aplicación, acciones a desarrollar, lugar de aplicación, responsable, duración, costos e indicadores de seguimiento y monitoreo.

El usuario deberá incorporar una ficha dentro del plan de manejo para el manejo de los taludes, esta se deberá ver reflejada en el próximo informe de cumplimiento ambiental

En relación con el **PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**, el EIA complementario, propone, de manera acertada, el siguiente plan de monitoreo mostrado a continuación:

- Programa de seguimiento y monitoreo a la Gestión Social



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

- Programa de seguimiento y monitoreo al Manejo de Aguas
- Programa de seguimiento y monitoreo al Control de Emisiones
- Programa de seguimiento y monitoreo al Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos

Adicionalmente, presenta el cronograma y costo anual de ejecución del plan de monitoreo y seguimiento anual reflejado en la figura siguiente:

Cronograma y costo de ejecución Plan de monitoreo y seguimiento anual

ACTIVIDAD	MES												COSTO ANUAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Análisis de emisiones de material particulado.						■							■	12.000.000
Campañas de control de ruido mediante sonómetros.			■						■					2.000.000
Análisis de emisiones de vapores y gases contaminantes.	■					■							■	2.500.000
Verificación del adecuado desarrollo de las labores del proyecto.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	2.000.000
Plan de revegetación, montaje vivero.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	7.000.000
Medidas de compensación	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	6'000.000
TOTAL														\$31.500.000

Es decir, El EIA complementario estima un costo anual de \$31.500.000 para llevar a cabo los programas de control y monitoreo propuestos.

El usuario deberá incorporar una ficha dentro del plan de monitoreo y seguimiento para el control y seguimiento de los taludes, esta se deberá ver reflejada en el próximo informe de cumplimiento ambiental

Referente al **PLAN DE CONTINGENCIA** propuesto en el estudio, el EIA complementario establece que el contenido de este capítulo se mantendrá en toda su estructura.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Conforme se había aprobado cuando se otorgó la licencia ambiental a través de la Resolución 0277 de febrero de 2009.

En este sentido se debe aclarar que es necesario ajustar el plan de contingencias de tal forma que quede ajustado al plan de gestión del riesgo departamental y municipal. En caso de ser acogido el presente concepto se considera un plazo de tres meses una vez notificado para presentar dicho ajuste al plan de contingencia.

De igual manera, el estudio contempla el **PLAN DE ABANDONO** conforme a los requisitos reglamentados por la legislación colombiana, estableciéndose los criterios y medidas de manejo ambiental que se adoptarían en caso de cierre y abandono de la cantera, en los cuales sobresalen

- Calidad de aguas superficiales y subterráneas.
- Usos del territorio y factores estéticos del paisaje después del cierre.
- Consecuencias económicas para la compañía minera y para patrocinadores financieros (actores), con respecto a costos del Cierre.
- Impacto social y económico por la reducción de las actividades económicas en el área y compromisos potenciales, relacionados con mantenimiento después del cierre, que permanecerán como legado a generaciones futuras.

Referente al **PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%** que define el Decreto 1900 de 2006, dice el EIA complementario que revisando las características del Proyecto minero, la Cantera Minera Tayrona conseguirá el agua que requiere para la demanda del proyecto a través de carrotaques para las actividades de riegos vial y en cuanto al consumo humano se compraran de igual manera agua de marcar comerciales reconocidas, por tal motivo se puede concluir que el proyecto no clasifica dentro de los proyectos sujetos a la inversión del 1%.

No obstante, es importante anotar que dependiendo de los resultados que obtenga la exploración y perforación del pozo de agua que va a llevar a cabo, el cual se le está autorizando a través del presente trámite administrativo, deberá replantear lo estipulado en este aparte, en el sentido de que, al ser el proyecto beneficiario de una concesión de agua subterráneas, deberá entregar, para la aprobación de la Corporación, al momento de otorgársele la concesión de agua subterránea, la presentación, certificada por contador público, del valor total de la inversión, y el plan de inversión del 1% de que trata el Decreto 1900 de 2006.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

En relación con el PLAN DE COMPENSACION POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD, recalca el estudio que El contenido de este capítulo se mantendrá en toda su estructura.

En este sentido es necesario aclarar al usuario que deberá aportar propuesta del plan de compensación por pérdida de biodiversidad hoy definido como plan de compensación del medio biótico. En caso de ser acogido el presente concepto deberá ser aportado la propuesta de este plan en un término máximo de seis meses a partir de la notificación del acto administrativo

INFORMACION MODELO DE ALMACENAMIENTO GEOGRAFICO - GEODATABASE

Se resalta que de acuerdo al estudio suministra la información geográfica y cartográfica empleando el modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase) conforme a lo establecido en la Resolución 1415 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no obstante, lo anterior una vez corrido el validador no cumple con lo exigido en dicha resolución.

El usuario deberá aportar la geodatabase dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2182 de 2016.

EVALUACION SOLICITUD DE MODIFICACION

Tal como se expresó anteriormente, de acuerdo con el artículo 2.2.2.3.7.1. del decreto 1076 de 2015, el cual determina los casos en los que se deberá modificar la licencia ambiental, la solicitud de modificación llevada a cabo por el usuario, están enmarcada claramente en los siguientes puntos:

- *Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.*
- *Cuando se pretendan variar uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de consagrado en la licencia ambiental.*
- *Cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales y requiera al licenciatarario para que ajuste tales estudios.*



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752--

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Lo anterior permite establecer el real requerimiento de llevar a cabo la modificación conforme a la normatividad vigente.

Se concluye, después de evaluar la documentación relacionado con la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada al proyecto de Explotación de Materiales de Construcción de la Cantera Minera Tayrona, amparada en el Título Minero 18705 y el Estudio de Impacto Ambiental Complementario presentado por CLAUDIA JHANET PEREZ, en su calidad de representante legal de la empresa Minera Tayrona S.A., titular de la licencia ambiental otorgada a través de la resolución No 0227 del 6 de febrero de 2009, la cual está ubicada en el municipio de Ciénaga que, los documentos contiene claramente la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales y ajusta adecuadamente el plan de manejo ambiental para las nuevas actividades propuestas.

De igual manera, se observa que el EIA complementario presentado fue desarrollado de acuerdo con la metodología general para la presentación de estudios ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La información contenida dentro del estudio se considera aceptable para llevar a cabo la identificación y calificación de los impactos nuevos que se podrían generar con la inclusión de las nuevas actividades propuestas (Beneficio: trituración y clasificación), así como las medidas de manejo ambiental establecidas.

Se considera acertado y efectivo para lograr el control ambiental requerido dentro del desarrollo del proyecto evaluado, el compendio efectuado de los impactos ambientales negativos identificados, tanto iniciales como nuevos, al igual que los planes de manejo ambiental, monitoreo y contingencia presentados dentro del EIA complementario aportado como requisito para obtener la modificación de la licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0227 del 06 de febrero de 2009.

*Por todo lo anterior, se conceptúa que **ES VIABLE**, desde el punto de vista técnico ambiental, conceder la modificación de la licencia ambiental solicitada por la señora CLAUDIA JHANET PEREZ, en su calidad de representante legal de la empresa Minera Tayrona S.A., de acuerdo con los criterios esbozados a lo largo de la evaluación.*

Se recomienda tener en cuenta todos los aspectos tratados a lo largo de la evaluación en el acto administrativo que modifique la licencia ambiental.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752=

FECHA: 29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Si bien el permiso de aprovechamiento forestal no es objeto de modificación el usuario deberá presentar un plan del aprovechamiento forestal, con sus respectivas compensaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0277 de 2009, para tal efecto en caso de que el presente concepto sea acogido a través de acto administrativo se le concede un término máximo de tres meses.

Los Informes de Cumplimiento Ambiental deberán ser presentados con la frecuencia establecida en la resolución 0277 de 2009, sin embargo, este deberá ser presentado máximo dos meses después de culminado el periodo.

Todas las demás obligaciones establecidas en la resolución 0277 de 2009, que no sean contrarias a lo establecido en el presente concepto continúan vigentes.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG-, es la Autoridad Ambiental competente para establecer o negar una Licencia Ambiental al tipo de proyecto evaluado, según lo establecido en la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, y demás normas complementarias.

El caso concreto, es un proyecto que conoce y tiene competencia CORPAMAG, toda vez que otorgó licencia ambiental en años anteriores para la ejecución del proyecto de explotación minera amparado con título minero, referente a materiales de construcción, circunscrito al municipio de Ciénaga, sector de la Ye en el predio "Los Pioneros", en el departamento del Magdalena.

Como se observa, la actividad que se desarrolla se encuentra en jurisdicción de CORPAMAG, razón suficiente para conocer de este proceso administrativo de modificación de Licencia Ambiental.

De otra parte, la Constitución Política de Colombia, establece especial protección al medio ambiente y a los recursos naturales, como se indica en el artículo 79 que consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que "...es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752=-

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Así mismo, el artículo 80 ibídem, señala: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución..."*

En tales condiciones, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, como Autoridad Ambiental en el territorio departamental, está comprometida con la protección del medio ambiente y los recursos naturales, evitando así su degradación y alteración.

De ahí que las actividades inherentes a cualquier proyecto deben llevarse a cabo buscando que se prevengan los diversos factores de deterioro ambiental, con el fin de cumplir con la obligación a cargo del Estado de garantizar en todo momento la aplicación referente al derecho colectivo a un ambiente sano, en los términos de los preceptos del artículo 79 referido, norma desarrollada en su postulado por la Ley 99 de 1993 y demás reglamentación concordante.

Sobre la modificación de la Licencia Ambiental, de manera puntual está determinada en el artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, para este propósito, se ajusta la solicitud de modificación de Licencia, los cuales son necesarios con el fin de incluir los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que resultan indispensables para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Por otra parte, el precitado decreto en su artículo 2.2.2.3.7.2 establece los requisitos para adelantar el procedimiento de modificación de la licencia ambiental, a su vez el caso sub-examine, atiende todo lo atinente al trámite de la modificación de licencia ambiental contemplado en el artículo 2.2.2.3.8.1.

Así las cosas, y en consideración a que la documentación concerniente para la modificación de la Licencia Ambiental se encuentra completa, contiene claramente la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales que se podrían generar con la inclusión de las actividades propuestas, tales como trituración y clasificación, se describen las obras o actividades objeto de modificación, las cuales presentan una justificación concluyente en el complemento del estudio de impacto ambiental para llevarse a cabo y el concepto técnico las calificó como viable, es procedente aprobar la modificación de la solicitud tramitada por la señora CLAUDIA JANETH PEREZ, para llevar a cabo la modificación incoada.

En mérito de lo expuesto,

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No. 4752--

FECHA: 29 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la licencia ambiental otorgada a la empresa MINERA TAYRONA S.A., identificada con el NIT. No. 830.133.111-1 otorgada a través de la Resolución No. 277 del 6 de febrero de 2009, para la ejecución del proyecto de explotación minera amparado con el título minero No. 18705, referente a materiales de construcción, circunscrito al municipio de Ciénaga, sector de la Ye, predio denominado "Los Pioneros", relacionado con el estudio de impacto ambiental complementario presentado por la representante legal, relacionado en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 277 de 2009 en lo que no sean contrarias a lo aquí decidido continuaran vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Además de lo dispuesto en la Resolución No. 0277 del 6 de febrero de 2009, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a. La explotación se llevará a cabo dentro del polígono conformado por las coordenadas mostradas en la siguiente tabla

COORDENADAS				
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
PA	1707350.0	986100.0	10°59'31.20"N	74°12'16.90"O
1	1708702.0	986690.0	11°00'15.21"N	74°11'57.48"O
2	1708952.0	986690.0	11°00'23.34"N	74°11'57.49"O
3	1708952.0	986738.0	11°00'23.34"N	74°11'55.91"O
4	1709015.0	986808.0	11°00'25.39"N	74°11'53.60"O
5	1709067.0	986833.0	11°00'27.09"N	74°11'52.78"O
6	1709092.0	986846.0	11°00'27.90"N	74°11'52.35"O
7	1709495.4	987419.3	11°00'41.04"N	74°11'33.47"O
8	1709170.0	987373.5	11°00'30.44"N	74°11'34.98"O
9	1708920.0	987327.8	11°00'22.31"N	74°11'36.48"O
10	1708701.7	987327.8	11°00'15.21"N	74°11'36.47"O



1700-37

RESOLUCIÓN No.

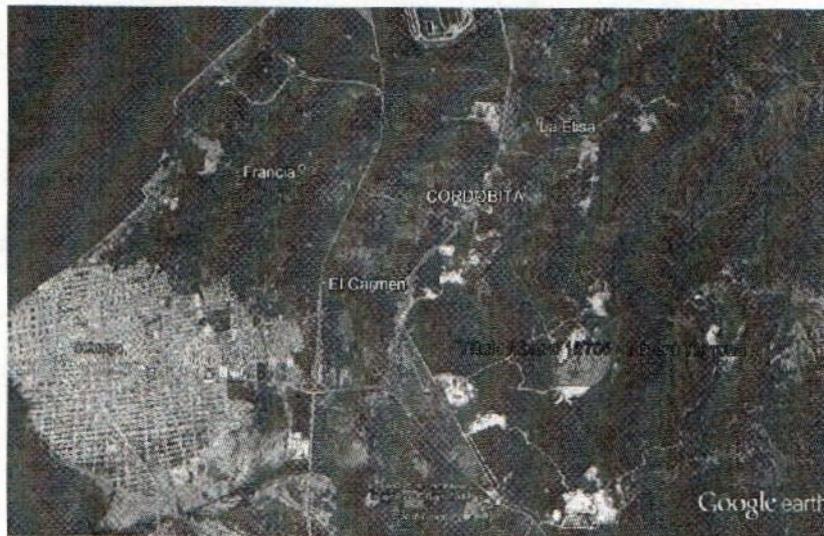
47523

FECHA:

29 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

Ubicación del Polígono Autorizado Título Minero 18705



Fuente: Google Earth Pro

- b. Incluir el beneficio de trituración y clasificación de material explotado, dentro de la descripción de las actividades autorizadas para ser llevadas a cabo por el usuario en el desarrollo de sus actividades mineras.
- c. La empresa MINERA TAYRONA S.A. EN REORGANIZACIÓN, deberá mantener actualizados los monitoreos de Material Particulado y Emisión de Ruido.
- d. La empresa MINERA TAYRONA S.A. EN REORGANIZACIÓN, deberá presentar información que fortalezca la estimación de emisiones atmosféricas y la modelación de calidad del aire dentro de su área de influencia directa e indirecta a la zona de operación.
- e. Se otorga permiso de exploración de aguas subterráneas, una vez terminada la perforación se hace necesario que en un término no mayor a sesenta (60) días deberá entregar a esta autoridad ambiental informe que muestre los resultados de la exploración, el cual debe contener:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

4752-3

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

- Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a esta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".
 - Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho.
 - Profundidad y método de perforación.
 - Perfil estratigráfico del pozo perforado, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. Además, deberá entregar, cuando esta entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde.
 - Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos del agua, niveles durante la prueba de bombeo, elementos utilizados en la medición, e información sobre los niveles del agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados.
 - Calidad de las aguas; análisis fisicoquímico y bacteriológico.
 - Una vez se realice la prueba de bombeo y se tenga el resultado que el pozo es óptimo para ser utilizado en las actividades autorizadas, el peticionario deberá tramitar en un término de 30 días la Concesión de Aguas Subterráneas mediante una nueva modificación de la licencia ambiental.
- f. Deberá presentar un plan de aprovechamiento forestal en un plazo no mayor a tres (3) meses, con sus respectivas compensaciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0277 del 6 de febrero de 2009.
- g. Deberá incorporar una ficha dentro del plan de manejo, para el manejo de los taludes, la cual se deberá ver reflejada en el ICA respectivo.
- h. El Plan de Contingencia deberá ser ajustado, de acuerdo con el plan de gestión del riesgo departamental y municipal, en un plazo máximo de tres (3) meses, luego de ser notificado el presente acto.
- i. Los informes de cumplimiento ambiental deberán ser presentados con la frecuencia establecida en la Resolución No. 0277 del 6 de febrero de 2009, después de dos (2) meses de culminado el periodo.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

- j. Se recomienda tener en cuenta, en lo concerniente a la modificación del plan de manejo ambiental, monitoreo y contingencia presentados dentro del Estudio de Impacto Ambiental, todos los aspectos tratados en la parte motiva de este acto administrativo.
- k. Deberá aportar la geodatabase dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2182 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- INVERSIÓN DEL 1% Es menester mencionar que si bien el proyecto no clasifica dentro de los proyectos sujetos al plan de inversión del 1%, se hace necesario aclarar que dependiendo de los resultados que se obtenga de la exploración y perforación del pozo de agua que se llevará a cabo para el permiso de concesión de agua subterránea, deberá entregar para la aprobación de esta autoridad ambiental, certificación de contador público del valor total de la inversión, y el plan de inversión del 1% de que trata el Decreto 1900 de 2006.

ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, así como las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0277 del 6 de febrero de 2009, como infringir o incumplir la normatividad ambiental vigente, o causar daño ambiental sin autorización, dará lugar a la imposición y ejecución de medidas preventivas de suspensión de la actividad y/o sanciones, las cuales serán aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009; o la revocatoria de la licencia ambiental cuando quiera que las condiciones y exigencias de manejo ambiental establecidas en ella, y las modificaciones, sean incumplidas reiteradamente por la titular de la Licencia, conforme a los términos definidos en los actos administrativos de licenciamiento ambiental, para lo cual así lo autoriza expresamente el Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICACIONES. Remítase copia del presente acto al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR personalmente, por aviso o por correo electrónico, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo a la titular de la Licencia Ambiental, por medio de su Representante Legal la señora CLAUDIA JANETH PEREZ, o su apoderado debidamente constituido o la persona debidamente autorizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

4752--

FECHA:

29 AGO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD MINERA TAYRONA S.A. PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TITULO MINERO No. 18705"

ARTICULO SEPTIMO.- Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobó: Alfredo Martínez - ~~Subdirector SGA~~

Revisado por: Maricruz Ferrer ~~Coordinadora SGA~~ - Humberto Díaz A. - ~~Contratista SGA~~ ^{H. DIAZ}

Elaborado por: Dalia Araujo - ~~Contratista SGA~~
Exp. 3358

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2.023) siendo las _____ : (M), se notificó personalmente del contenido de la presente Resolución al señor (a) _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Notificación de la Resolución N° 4752 de 2023

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario <contacto@mineratayrona.com.co>
Fecha 2023-08-31 5:52 pm

 Resolución N° 4752 de 2023.pdf (~21 MB)

Cordial saludo,

En atención al radicado No.R2023831008491 de fecha 31-08-2023 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.

--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia
Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168